
DOCUMENTOS ESTÁNDAR DE LICITACIÓN

Adquisición de Bienes

PARA CONSULTA

**DOCUMENTOS DE
LICITACION PARA
LA ADQUISICIÓN DE:**

***“BIENES DE CAPITAL NECESARIOS PARA LA
INICIACION DE PROYECTO CUYA FINALIDAD ES LA
ELABORACION DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y
COMPOST A PARTIR DE DERIVADOS DE LA CAÑA DE
AZUCAR”***

PROGRAMA DE INNOVACION TECNOLOGICA II

PRESTAMO BID 2437 OC/AR – PIT II

LPNB N°:01/2015

**N° FITS 2013 -AGROINDUSTRIA BIOREFINERIA PROYECTO
N°: 07**

**COMPRADOR: ESTACION EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL
OBISPO COLOMBRES**

PRESUPUESTO ESTIMADO: \$4.208.666,00

Índice General

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación	1
Sección I. Instrucciones a los Oferentes	3
Sección II. Datos de la Licitación (DDL)	37
Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación.....	47
Sección IV. Formularios de la Oferta	55
Sección V. Países Elegibles	77
PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicio.....	79
Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega.....	81
PARTE 3 – Contrato	111
Sección VII. Condiciones Generales del Contrato	113
Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato	139
Sección IX. Formularios del Contrato	146
Llamado a Licitación	153

PARTE 1 – Procedimientos de Licitación

PARA CONSULTA

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

Índice de Cláusulas

A. Generalidades	5
1. Alcance de la Licitación	5
2. Fuente de Fondos	5
3. Prácticas Prohibidas	6
4. Oferentes Elegibles	10
5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	11
B. Contenido de los Documentos de Licitación	11
6. Secciones de los Documentos de Licitación	11
7. Aclaración de los Documentos de Licitación	12
8. Enmienda a los Documentos de Licitación	13
C. Preparación de las Ofertas	13
9. Costo de la Oferta	13
10. Idioma de la Oferta	13
11. Documentos que componen la Oferta	13
12. Formulario de Oferta y Lista de Precios	14
13. Ofertas Alternativas	14
14. Precios de la Oferta y Descuentos	14
15. Moneda de la Oferta	17
16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente	18
17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos	18
18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos	18
19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente	19
20. Período de Validez de las Ofertas	19
21. Garantía de Mantenimiento de Oferta	20
22. Formato y Firma de la Oferta	21
D. Presentación y Apertura de las Ofertas	22
23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas	22
24. Plazo para Presentar las Ofertas	23
25. Ofertas Tardías	23
26. Retiro, Sustitución y Modificación de las Ofertas	23
27. Apertura de las Ofertas	24
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	25

28. Confidencialidad	25
29. Aclaración de las Ofertas	25
30. Cumplimiento de las Ofertas.....	26
31. Diferencias, Errores y Omisiones.....	26
32. Examen Preliminar de las Ofertas	27
33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica	27
34. Conversión a una Sola Moneda.....	28
35. Preferencia Nacional	28
36. Evaluación de las Ofertas	28
37. Comparación de las Ofertas	29
38. Poscalificación del Oferente.....	30
39. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas.....	30
F. Adjudicación del Contrato.....	30
40. Criterios de Adjudicación	30
41. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación..	30
42. Notificación de Adjudicación del Contrato.....	30
43. Firma del Contrato	31
44. Garantía de Cumplimiento del Contrato	31

PARA CONSULTA

Sección I. Instrucciones a los Oferentes

A. Generalidades

1. **Alcance de la Licitación**
 - 1.1 El Comprador **indicado en los Datos de la Licitación (DDL)** emite estos Documentos de Licitación para la adquisición de los Bienes y Servicios Conexos especificados en Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega. El nombre y número de identificación de esta Licitación Pública Internacional (LPI) están **especificados en los DDL**. El nombre, identificación y número de lotes están **indicados en los DDL**.
 - 1.2 Para todos los efectos de estos Documentos de Licitación:
 - (a) el término “por escrito” significa comunicación en forma escrita (por ejemplo por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
 - (b) si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
 - (c) “día” significa día calendario.
2. **Fuente de Fondos**
 - 2.1 El Prestatario o Beneficiario (en adelante denominado el “Prestatario”) **indicado en los DDL** ha solicitado o recibido financiamiento (en adelante denominado “fondos”) del Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante denominado “el Banco”) para sufragar el costo del proyecto **especificado en los DDL**. El Prestatario destinará una porción de dichos fondos para efectuar pagos elegibles en virtud del Contrato para el cual se emiten estos Documentos de Licitación.
 - 2.2 El Banco efectuará pagos solamente a pedido del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones establecidas en el acuerdo financiero entre el Prestatario y el Banco (en adelante denominado “el Contrato de Préstamo”). Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato de Préstamo. Nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá ningún derecho a los fondos del préstamo.
3. **Prácticas**
 - 3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los

prohibidas

beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco¹ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar

¹ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;

(iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y

(v) Una práctica obstructiva consiste en:

a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

(b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:

(i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;

(ii) suspender los desembolsos de la operación, si se

determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;

- (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;
 - (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.

- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.
- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años

luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco,

el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Oferentes elegibles

- 4.1 Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección V de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los Oferentes originarios de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:
- (a) las leyes o la reglamentación oficial el país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
 - (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.
- 4.2 Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:
- (a) están o han estado asociados, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Comprador para la prestación de servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; o
 - (b) presentan más de una Oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la Cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una Oferta.
- 4.3 Toda firma, individuo, empresa matriz o filial, u organización anterior constituida o integrada por cualquiera de los individuos designados como partes contratantes que el Banco declare inelegible de conformidad con lo dispuesto en los Procedimientos de Sanciones o que otra Institución Financiera Internacional (IFI) declare inelegible y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones y se encuentre bajo

dicha declaración de inelegibilidad durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo con lo indicado en la Cláusula 3.

- 4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.
- 4.5 Los Oferentes deberán proporcionar al Comprador evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Comprador razonablemente la solicite.
- 5. Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 5.1 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco de acuerdo con la Sección V, Países Elegibles, con la excepción de los casos indicados en la Cláusula 4.1 (a) y (b)..
- 5.2 Para propósitos de esta cláusula, el término “bienes” incluye mercaderías, materias primas, maquinaria, equipos y plantas industriales; y “servicios conexos” incluye servicios tales como transporte, seguros, instalaciones, puesta en servicio, capacitación y mantenimiento inicial.
- 5.3 Los criterios para determinar el origen de los bienes y los servicios conexos se encuentran indicados en la Sección V, Países Elegibles.

- B. Contenido de los Documentos de Licitación**
- 6. Secciones de los Documentos de Licitación**
- 6.1 Los Documentos de Licitación están compuestos por las Partes 1, 2, y 3 incluidas sus respectivas secciones que a continuación se indican y cualquier enmienda emitida en virtud de la Cláusula 8 de las IAO.
- PARTE 1 – Procedimientos de Licitación**
- Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)
 - Sección II. Datos de la Licitación (DDL)
 - Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación
 - Sección IV. Formularios de la Oferta
 - Sección V. Países Elegibles
- PARTE 2 – Lista de Requisitos**
- Sección VI. Lista de los Bienes y Servicios y Plan de Entregas
- PARTE 3 – Contrato**
- Sección VII. Condiciones Generales del Contrato (CGC)
 - Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)
 - Sección IX. Formularios del Contrato
- 6.2 El Llamado a Licitación emitido por el Comprador no forma parte de los Documentos de Licitación.
- 6.3 El Comprador no se responsabiliza por la integridad de los Documentos de Licitación y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente del Comprador.
- 6.4 Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los Documentos de Licitación. La presentación incompleta de la información o documentación requerida en los Documentos de Licitación puede constituir causal de rechazo de la oferta.
- 7. Aclaración de los Documentos de Licitación**
- 7.1 Todo Oferente potencial que requiera alguna aclaración sobre los Documentos de Licitación deberá comunicarse con el Comprador por escrito a la dirección del Comprador que **se suministra en los DDL**. El Comprador responderá por

escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes sean recibidas al menos veintiún (21) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas. El Comprador enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los Documentos de Licitación directamente del Comprador. Si como resultado de las aclaraciones, el Comprador considera necesario enmendar los Documentos de Licitación, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento indicado en la Cláusula 8 y Subcláusula 24.2, de las IAO.

- 8. Enmienda a los Documentos de Licitación**
- 8.1 El Comprador podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los Documentos de Licitación mediante la emisión de una enmienda.
- 8.2 Toda enmienda emitida formará parte integral de los Documentos de Licitación y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos de Licitación directamente del Comprador.
- 8.3 El Comprador podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas, de conformidad con la Subcláusula 24.2 de las IAO.

C. Preparación de las Ofertas

- 9. Costo de la Oferta**
- 9.1 El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el Comprador no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.
- 10. Idioma de la Oferta**
- 10.1 La oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y el Comprador deberán ser escritos en el idioma **especificado en los DDL**. Los documentos de soporte y material impreso que formen parte de la oferta, pueden estar en otro idioma con la condición de que los apartes pertinentes estén acompañados de una traducción fidedigna al idioma **especificado en los DDL**. Para efectos de interpretación de la oferta, dicha traducción prevalecerá.

11. Documentos que componen la Oferta

- 11.1 La oferta deberá contener los siguientes documentos:
- (a) Formulario de Oferta y Lista de Precios, de conformidad con las Cláusulas 12, 14 y 15 de las IAO;
 - (b) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO, si se requiere;
 - (c) confirmación escrita que autorice al signatario de la oferta a comprometer al Oferente, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO;
 - (d) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 16 de las IAO, que establezca que el Oferente es elegible para presentar una oferta;
 - (e) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, que certifique que los Bienes y Servicios Conexos que proporcionará el Oferente son de origen elegible;
 - (f) evidencia documentada, de conformidad con las Cláusulas 18 y 30 de las IAO, que establezca que los Bienes y Servicios Conexos se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación;
 - (g) evidencia documentada, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO, que establezca que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato en caso que su oferta sea aceptada; y
 - (h) cualquier otro documento **requerido en los DDL**.

12. Formulario de Oferta y Lista de Precios

- 12.1 El Oferente presentará el Formulario de Oferta utilizando el formulario suministrado en la Sección IV, Formularios de la Oferta. Este formulario deberá ser debidamente llenado sin alterar su forma y no se aceptarán sustitutos. Todos los espacios en blanco deberán ser llenados con la información solicitada.
- 12.2 El Oferente presentará la Lista de Precios de los Bienes y Servicios Conexos, según corresponda a su origen y utilizando los formularios suministrados en la Sección IV, Formularios de la Oferta.

13. Ofertas Alternativas

- 13.1 A menos que **se indique lo contrario en los DDL**, no se considerarán ofertas alternativas.

14. Precios de la Oferta y Descuentos

- 14.1 Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta y en la Lista de Precios deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación.
- 14.2 Todos los lotes y artículos deberán enumerarse y cotizarse por separado en el Formulario de Lista de Precios.
- 14.3 El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo cualquier descuento que se ofrezca.
- 14.4 El Oferente cotizará cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el Formulario de Presentación de la Oferta.
- 14.5 Las expresiones CIP, FCA, CPT y otros términos afines se regirán por las normas prescritas en la edición vigente de *Incoterms* publicada por la Cámara de Comercio Internacional, según se indique en los **DDL**.
- 14.6 Los precios deberán cotizarse como se indica en cada formulario de Lista de Precios incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta. El desglose de los componentes de los precios se requiere con el único propósito de facilitar al Comprador la comparación de las ofertas. Esto no limitará de ninguna manera el derecho del Comprador para contratar bajo cualquiera de los términos ofrecidos. Al cotizar los precios, el Oferente podrá incluir costos de transporte cotizados por empresas transportadoras registradas en cualquier país elegible, de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Así mismo, el Oferente podrá adquirir servicios de seguros de cualquier país elegible de conformidad con la Sección V, Países Elegibles. Los precios deberán registrarse de la siguiente manera:
- (a) Para bienes de origen en el País del Comprador:
- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador especificado en los **DDL**, incluyendo todos los derechos de aduana y los impuestos a la venta o de otro tipo ya pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
 - (ii) todo impuesto a las ventas u otro tipo de impuesto que obligue el País del Comprador a pagar sobre los Bienes en caso de ser adjudicado

el Contrato al Oferente; y

- (b) Para bienes de origen fuera del País del Comprador y que serán importados:
 - (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, según se indica en los **DDL**;
 - (ii) además de los precios CIP indicados en (b)(i) anteriormente, el precio de los bienes a ser importados podrán ser cotizados FCA (lugar convenido) o CPT (lugar de destino convenido), si así se indica en los **DDL**;
- (c) Para bienes de origen fuera del país del Comprador, e importados previamente:

[Para bienes importados previamente, se deberá diferenciar entre el precio CIP (lugar de destino convenido) cotizado y el valor de importación original de estos bienes declarado en aduanas, e incluirá cualquier reembolso o margen del agente o representante local y todos los costos locales excepto los derechos de aduana e impuestos de importación que pagó o pagará el Comprador. Para mayor claridad, se requerirá a los Oferentes que coticen el precio incluyendo los derechos de aduana, y adicionalmente presenten los derechos de aduana y el precio neto de derechos de aduana que es la diferencia entre esos valores.]

- (i) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, incluyendo el valor original de importación, más cualquier margen (o descuento); más cualquier otro costo relacionado, derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar sobre los Bienes previamente importados;
- (ii) los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados (deberán ser respaldados con evidencia documental) o pagaderos sobre los bienes previamente importados;
- (iii) el precio de los bienes cotizados CIP (lugar de destino convenido) en el país del Comprador, excluidos los derechos de aduana y otros impuestos de importación pagados o por pagar

sobre los bienes previamente importados, que es la diferencia entre (i) y (ii) anteriores;

(iv) cualquier impuesto sobre la venta u otro impuesto pagadero en el país del Comprador sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente, y

(d) para los Servicios Conexos, fuera de transporte interno y otros servicios necesarios para hacer llegar los Bienes a su destino final, cuando dichos Servicios Conexos sean especificados en la Lista Requerimientos:

(i) el precio de cada artículo que comprende los Servicios Conexos (inclusive cualquier impuesto aplicable).

14.7 Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo, salvo indicación contraria en los **DDL**. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO. Sin embargo, si de acuerdo con lo indicado en los **DDL**, los precios cotizados por el Oferente pueden ser ajustables durante la ejecución del Contrato, las ofertas que coticen precios fijos no serán rechazadas, y el ajuste de los precios se tratará como si fuera cero.

14.8 Si así se indica en la Subcláusula 1.1 de las IAO, el Llamado a Licitación será por ofertas para contratos individuales (lotes) o para combinación de contratos (grupos). A menos que se indique lo contrario en los **DDL**, los precios cotizados deberán corresponder al 100% de los artículos indicados en cada lote y al 100% de las cantidades indicadas para cada artículo de un lote. Los Oferentes que deseen ofrecer reducción de precios (descuentos) por la adjudicación de más de un Contrato deberán indicar en su oferta los descuentos aplicables de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO, siempre y cuando las ofertas por todos los lotes sean presentadas y abiertas al mismo tiempo.

15. Moneda de la Oferta

15.1 El Oferente cotizará en la moneda del país del Comprador la porción de la oferta correspondiente a gastos adquiridos en el país del Comprador, a menos que se indique lo contrario

- en los **DDL**.
- 15.2 Los Oferentes podrán expresar el precio de su oferta en cualquier moneda plenamente convertible. Los Oferentes que deseen que se les pague en varios tipos de monedas, deberán cotizar su oferta en estos tipos de monedas pero no podrán emplear más de tres monedas además de la del país del Comprador.
- 16. Documentos que Establecen la Elegibilidad del Oferente**
- 16.1 Para establecer su elegibilidad, de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO, los Oferentes deberán completar el Formulario de Oferta, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 17. Documentos que Establecen la Elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 17.1 Con el fin de establecer la elegibilidad de los Bienes y Servicios Conexos, de conformidad con la Cláusula 5 de las IAO, los Oferentes deberán completar las declaraciones de país de origen en los Formularios de Lista de Precios, incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 18. Documentos que Establecen la Conformidad de los Bienes y Servicios Conexos**
- 18.1 Con el fin de establecer la conformidad de los Bienes y Servicios Conexos, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la oferta evidencia documentada acreditando que los Bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los estándares especificados en la Sección VI, Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.2 La evidencia documentada puede ser en forma de literatura impresa, planos o datos, y deberá incluir una descripción detallada de las características esenciales técnicas y de funcionamiento de cada artículo demostrando conformidad sustancial de los Bienes y Servicios Conexos con las especificaciones técnicas. De ser procedente el Oferente incluirá una declaración de variaciones y excepciones a las provisiones en los Requisitos de los Bienes y Servicios.
- 18.3 Los Oferentes también deberán proporcionar una lista detallada que incluya disponibilidad y precios actuales de repuestos, herramientas especiales, etc. necesarias para el adecuado y continuo funcionamiento de los bienes durante el período indicado en los **DDL**, a partir del inicio de la utilización de los bienes por el Comprador.
- 18.4 Las normas de fabricación, procesamiento, material y equipo así como las referencias a marcas o números de catálogos que haya incluido el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios son solamente descriptivas y no

restrictivas. Los Oferentes pueden ofrecer otras normas de calidad, marcas, y/o números de catálogos siempre y cuando demuestren a satisfacción del Comprador, que las substituciones son sustancialmente equivalentes o superiores a las especificadas en los Requisitos de los Bienes y Servicios.

19. Documentos que Establecen las Calificaciones del Oferente

19.1 La evidencia documentada de las calificaciones del Oferente para ejecutar el Contrato si su oferta es aceptada, deberá establecer a completa satisfacción del Comprador:

- (a) que, **si se requiere en los DDL**, el Oferente que no fábrica o produce los bienes que propone proveer deberá presentar una Autorización del Fabricante mediante el formulario incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta para demostrar que ha sido debidamente autorizado por el fabricante o productor de los Bienes para suministrarlos en el país del Comprador.
- (b) que, **si se requiere en los DDL**, en el caso de un Oferente que no está establecido comercialmente en el país del Comprador, el Oferente está o estará (si se le adjudica el Contrato) representado por un Agente en el país del Comprador equipado y con capacidad para cumplir con las obligaciones de mantenimiento, reparaciones y almacenamiento de repuestos, estipuladas en las Condiciones del Contrato y/o las Especificaciones Técnicas; y
- (c) que el Oferente cumple con cada uno de los criterios de calificación estipulados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.

20. Período de Validez de las Ofertas

20.1 Las ofertas se deberán mantener válidas por el período **especificado en los DDL** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por el Comprador. Toda oferta con un período de validez menor será rechazada por el Comprador por incumplimiento.

20.2 En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, el Comprador podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas deberán hacerse por escrito. Si se hubiese solicitado una Garantía de Mantenimiento de Oferta, de acuerdo a la Cláusula 21 de las IAO, también ésta deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal

solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de de la Oferta. Al Oferente que acepte la solicitud de prórroga no se le pedirá ni permitirá modificar su oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.3 de las IAO.

20.3 En el caso de contratos con precio fijo, si la adjudicación se retrasase por un período mayor a cincuenta y seis (56) días a partir del vencimiento del plazo inicial de validez de la oferta, el precio del Contrato será ajustado según lo especificado en la solicitud de prórroga. La evaluación de la oferta deberá basarse en el precio cotizado sin tomar en cuenta el ajuste mencionado.

21. Garantía de Mantenimiento de Oferta

21.1 El Oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si así **se estipula en los DDL**.

21.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá expedirse por la cantidad **especificada en los DDL** y en la moneda del país del Comprador o en una moneda de libre convertibilidad, y deberá:

- (a) a opción del Oferente, adoptar la forma de una carta de crédito, o una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza emitida por una aseguradora;
- (b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente y ubicada en un país elegible. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Comprador, deberá tener una sucursal financiera en el país del Comprador que permita hacer efectiva la garantía;
- (c) estar sustancialmente de acuerdo con alguno de los formularios de la Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección IV, Formularios de la Oferta, u otro formulario aprobado por el Comprador con anterioridad a la presentación de la oferta;
- (d) ser pagadera a la vista ante solicitud escrita del Comprador en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 21.5 de las IAO.
- (e) ser presentada en original; no se aceptarán copias;
- (f) permanecer válida por un período de 28 días posteriores a la fecha límite de la validez de las

ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 20.2 de las IAO;

- 21.3 Si la Subcláusula 21.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las ofertas que no estén acompañadas por una Garantía que sustancialmente responda a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Comprador por incumplimiento.
- 21.4 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas tan pronto como sea posible una vez que el Oferente adjudicado haya suministrado su Garantía de Cumplimiento, de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO.
- 21.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:
- (a) un Oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta especificado por el Oferente en el Formulario de Oferta, salvo a lo estipulado en la Subcláusula 20.2 de las IAO; o
 - (b) si el Oferente seleccionado no:
 - (i) firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO;
 - (ii) suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;
- 21.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una Asociación en Participación o Consorcio deberá ser emitido en nombre de la Asociación en Participación o Consorcio que presenta la oferta. Si dicha Asociación o Consorcio no ha sido legalmente constituido en el momento de presentar la oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos los futuros socios de la Asociación o Consorcio tal como se denominan en la carta de intención mencionada en el subpárrafo 7 del Formulario de Información sobre el Oferente, incluido en la Sección IV, Formularios de la Oferta.
- 21.7 Si en los **DDL** no se exige una Garantía de Mantenimiento

Con formato: Resaltar

Con formato: Resaltar

de Oferta, y

- (a) un Oferente retira su Oferta durante el período de tiempo de validez señalado por él en la Carta de la Oferta, con excepción de lo dispuesto en la Subcláusula 20.2 de las IAO o
- (b) el Oferente seleccionado no firma el Contrato de conformidad con la Cláusula 43 de las IAO, o no suministra la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO;

el Prestatario podrá, **si así se dispone en los DDL**, declarar al Oferente no elegible para la adjudicación de un contrato por parte del Contratante durante el período que **se estipule en los DDL**.

22. Formato y Firma de la Oferta

- 22.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la oferta según se describe en la Cláusula 11 de las IAO y lo marcará claramente como “ORIGINAL”. Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la oferta que **se indica en los DDL** y marcar claramente cada ejemplar como “COPIA”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 22.2 El original y todas las copias de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 22.3 Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la oferta.

D. Presentación y Apertura de las Ofertas

23. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas

- 23.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus ofertas electrónicamente cuando así **se indique en los DDL**.
 - (a) Los Oferentes que presenten sus ofertas por correo o las entreguen personalmente deberán incluir el original y cada copia de la oferta, incluyendo ofertas alternativas si fueran permitidas en virtud de la Cláusula 13 de las IAO, en sobres separados, cerrados en forma inviolable y debidamente identificados como “ORIGINAL” y “COPIA”. Los sobres conteniendo el original y las copias serán incluidos a su vez en un

solo sobre. El resto del procedimiento será de acuerdo con las Subcláusulas 23.2 y 23.3 de las IAO.

- (b) Los Oferentes que presenten sus ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos **especificados en los DDL**.

23.2 Los sobres interiores y exteriores deberán:

- (a) llevar el nombre y la dirección del Oferente;
- (b) estar dirigidos al Comprador de acuerdo a lo indicado en la Subcláusula 24.1 de las IAO;
- (c) llevar la identificación específica de este proceso de licitación indicado en la Cláusula 1.1 de las IAO y cualquier otra identificación que **se indique en los DDL**; y
- (d) llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas, especificadas de conformidad con la Subcláusula 27.1 de las IAO.

23.3 Si los sobres no están sellados e identificados como se requiere, el Comprador no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

24. Plazo para Presentar las Ofertas

24.1 Las ofertas deberán ser recibidas por el Comprador en la dirección y no más tarde que la fecha y hora que **se especifican en los DDL**.

24.2 El Comprador podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 8 de las IAO. En este caso, todos los derechos y obligaciones del Comprador y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

25. Ofertas Tardías

25.1 El Comprador no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, en virtud de la Cláusula 24 de las IAO. Toda oferta que reciba el Comprador después del plazo límite para la presentación de las ofertas será declarada tardía y será rechazada y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

26. Retiro, Sustitución y Modificación de

26.1 Un Oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, de conformidad con la Cláusula

las Ofertas

23 de las IAO, debidamente firmada por un representante autorizado, y deberá incluir una copia de dicha autorización de acuerdo a lo estipulado en la Subcláusula 22.2 (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito. Todas las comunicaciones deberán ser:

- (a) presentadas de conformidad con las Cláusulas 22 y 23 de las IAO (con excepción de la comunicación de retiro que no requiere copias). Adicionalmente, los respectivos sobres deberán estar claramente marcados “RETIRO”, “SUSTITUCIÓN” o “MODIFICACIÓN” y
- (b) recibidas por el Comprador antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 24 de las IAO.

26.2 Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad con la Subcláusula 26.1 de las IAO serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

26.3 Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese.

27. Apertura de las Ofertas

27.1 El Comprador llevará a cabo el acto de apertura de las ofertas en público en la dirección, fecha y hora **establecidas en los DDL**. Cualquier procedimiento específico para la apertura de ofertas presentadas electrónicamente si fueron permitidas de conformidad con la Cláusula 23.1 de las IAO, estará **indicado en los DDL**.

27.2 Primero se abrirán los sobres marcados como “RETIRO” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. Si el sobre del retiro no contiene una copia del poder cuyas firmas confirmen la legitimidad del representante autorizado por el Oferente, se procederá a abrir la oferta. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Seguidamente, se abrirán los sobres marcados como “SUSTITUCION” se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo

sustituída; la oferta sustituida no se abrirá sino que se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Los sobres marcados como “MODIFICACION” se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abran y lean en voz alta durante el acto de apertura de las ofertas.

27.3 Todos los demás sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente y si contiene modificaciones; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento u ofertas alternativas; la existencia de una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta de requerirse; y cualquier otro detalle que el Comprador considere pertinente. Solamente los descuentos y ofertas alternativas leídas en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el acto de apertura, excepto las ofertas tardías, de conformidad con la Subcláusula 25.1 de las IAO.

27.4 El Comprador preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hubo retiro, sustitución o modificación; el precio de la oferta, por lote si corresponde, incluyendo cualquier descuento y ofertas alternativas si estaban permitidas; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de haberse requerido. Se le debe solicitar a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia. Una copia del acta deberá ser distribuida a los Oferentes que presenten sus ofertas a tiempo, y publicada en línea de haberse permitido ofertar electrónicamente.

E. Evaluación y Comparación de las Ofertas

28. Confidencialidad

28.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, ni sobre la

recomendación de adjudicación del Contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.

28.2 Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Comprador en la revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas o en la adjudicación del Contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.

28.3 No obstante lo dispuesto en la Subcláusula 28.2 de las IAO, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del Contrato, un Oferente desea comunicarse con el Comprador sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

29. Aclaración de las Ofertas

29.1 Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y poscalificación de las ofertas, el Comprador podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a una solicitud del Comprador. La solicitud de aclaración por el Comprador y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos descubiertos por el Comprador en la evaluación de las ofertas, de conformidad con la Cláusula 31 de las IAO.

30. Cumplimiento de las Ofertas

30.1 Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador se basará en el contenido de la propia oferta.

30.2 Una oferta que se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones importantes, reservas u omisiones. Una desviación importante, reservación u omisión es aquella que:

- (a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de los Bienes y Servicios Conexos especificados en el Contrato; o
- (b) limita de una manera sustancial, contraria a los Documentos de Licitación, los derechos del Comprador o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
- (c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición

competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.

- 30.3 Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación, deberá ser rechazada por el Comprador y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de desviaciones importantes, reservaciones u omisiones.
- 31. Diferencias, Errores y Omisiones**
- 31.1 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación importante.
- 31.2 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo razonable, información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no importantes de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 31.3 Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
- (a) si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido a menos que el Comprador considere que hay un error obvio en la colocación del punto decimal, caso en el cual el total cotizado prevalecerá y el precio unitario se corregirá;
 - (b) si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total; y
 - (c) si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

- 31.4 Si el Oferente que presentó la oferta evaluada más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.
- 32. Examen Preliminar de las Ofertas**
- 32.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos y documentación técnica solicitada en la Cláusula 11 de las IAO han sido suministrados y para determinar si cada documento entregado está completo.
- 32.2 El Comprador confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. Si cualquiera de estos documentos o información faltaran, la oferta será rechazada.
- (a) Formulario de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 12.1 de las IAO;
 - (b) Lista de Precios, de conformidad con la Subcláusula 12.2 de las IAO; y
 - (d) Garantía de Mantenimiento de la Oferta o Declaración de Mantenimiento de la Oferta, de conformidad con la Subcláusula 21 de las IAO, si corresponde.
- 33. Examen de los Términos y Condiciones; Evaluación Técnica**
- 33.1 El Comprador examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las CGC y de las CEC han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones o reservas mayores.
- 33.2 El Comprador evaluará los aspectos técnicos de la oferta presentada en virtud de la Cláusula 18 de las IAO, para confirmar que todos los requisitos estipulados en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega de los Documentos de Licitación, han sido cumplidos sin ninguna desviación importante o reserva.
- 33.3 Si después de haber examinado los términos y condiciones y de haber efectuado la evaluación técnica, el Comprador establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 30 de las IAO, la oferta será rechazada.
- 34. Conversión a una Sola Moneda**
- 34.1 Para efectos de evaluación y comparación, el Comprador convertirá todos los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas a la moneda única **indicada en los DDL** utilizando el tipo de cambio vendedor establecido por la fuente y en la fecha **especificada en los DDL**.
- 35. Preferencia**
- 35.1 La preferencia nacional no será un factor de evaluación a

- nacional** menos que **se indique lo contrario en los DDL.**
- 36. Evaluación de las Ofertas**
- 36.1 El Comprador evaluará todas las ofertas que se determine que hasta esta etapa de la evaluación se ajustan sustancialmente a los Documentos de Licitación.
- 36.2 Para evaluar una oferta, el Comprador utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en la Cláusula 36 de las IAO. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.
- 36.3 Al evaluar una ofertas, el Comprador considerará lo siguiente:
- (a) la evaluación se hará por Artículos o Lotes de la manera como **se especifique en los DDL**; y el precio cotizado de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO;
 - (b) el ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con la Subcláusula 31.3 de las IAO;
 - (c) el ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con la Subcláusula 14.4 de las IAO;
 - (d) ajustes debidos a la aplicación de los criterios de evaluación **especificados** en los **DDL** de entre los indicados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación;
 - (e) ajustes debidos a la aplicación de un margen de preferencia, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 35 de las IAO.
- 36.4 Al evaluar una oferta el Comprador excluirá y no tendrá en cuenta:
- (a) en el caso de Bienes producidos en el país del Comprador, los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;
 - (b) en el caso de bienes no producidos en el país del Comprador, previamente importados o a ser importados, los derechos de aduana y otros impuestos a la importación, impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos sobre los Bienes si el Contrato es adjudicado al Oferente;

- (c) ninguna concesión por ajuste de precios durante el período de ejecución del Contrato, de ser estipulado en la oferta.
- 36.5 La evaluación de una oferta requerirá que el Comprador considere otros factores, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14 de las IAO. Estos factores podrán estar relacionados con las características, rendimiento, términos y condiciones de la compra de los Bienes y Servicios Conexos. El efecto de los factores seleccionados, si los hubiere, se expresará en términos monetarios para facilitar la comparación de las ofertas, a menos que se indique lo contrario en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación. Los factores, metodologías y criterios que se apliquen serán aquellos especificados en la Subcláusula 36.3 (d) de las IAO.
- 36.6 Si así se indica en los DDL, estos Documentos de Licitación permitirán que los Oferentes coticen precios separados para uno o más lotes, y permitirán que el Comprador adjudique uno o varios lotes a más de un Oferente. La metodología de evaluación para determinar la combinación de lotes evaluada más baja, está detallada en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación.
- 37. Comparación de las Ofertas** 37.1 El Comprador comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada más baja, de conformidad con la Cláusula 36 de las IAO.
- 38. Poscalificación del Oferente** 38.1 El Comprador determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada más baja y ha cumplido sustancialmente con la los Documentos de Licitación está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 38.2 Dicha determinación se basará en el examen de la evidencia documentada de las calificaciones del Oferente que éste presente, de conformidad con la Cláusula 19 de las IAO.
- 38.3 Una determinación afirmativa será un prerrequisito para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en la descalificación de la oferta del Oferente, en cuyo caso el Comprador procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada más baja está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

- 39. Derecho del Comprador a Aceptar Cualquier Oferta y a Rechazar Cualquiera o Todas las Ofertas**
- 39.1 El Comprador se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes.

F. Adjudicación del Contrato

- 40. Criterios de Adjudicación**
- 40.1 El Comprador adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada como la oferta evaluada más baja y cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, siempre y cuando el Comprador determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.
- 41. Derecho del Comprador a Variar las Cantidades en el Momento de la Adjudicación**
- 41.1 Al momento de adjudicar el Contrato, el Comprador se reserva el derecho a aumentar o disminuir la cantidad de los Bienes y Servicios Conexos especificados originalmente en la Sección VI, Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega, siempre y cuando esta variación no exceda los porcentajes **indicados en los DDL**, y no altere los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los Documentos de Licitación.
- 42. Notificación de Adjudicación del Contrato**
- 42.1 Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, el Comprador notificará por escrito al Oferente seleccionado que su oferta ha sido aceptada.
- 42.2 Mientras se prepara un Contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá el Contrato.
- 42.3 El Comprador publicará en el portal del UNDB (*United Nations Development Business*) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la oferta y número de lotes y la siguiente información: (i) nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas; (iii) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada; (iv) nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del Contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del Contrato, los Oferentes no

favorecidos podrán solicitar por escrito al Comprador explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Comprador, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

42.4 Cuando el Oferente seleccionado suministre el formulario del Convenio de Contrato ejecutado y la garantía de cumplimiento de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO, el Comprador informará inmediatamente a cada uno de los Oferentes no seleccionados y les devolverá su garantía de oferta, de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

43. Firma del Contrato

43.1 Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, el Comprador enviará al Oferente seleccionado el formulario del Convenio de Contrato y las Condiciones Especiales del Contrato.

43.2 El Oferente seleccionado tendrá un plazo de 28 días después de la fecha de recibo del formulario del Convenio de Contrato para ejecutarlo, fecharlo y devolverlo al Comprador.

43.3 No obstante lo establecido en la Subcláusula 43.2 de las IAO anterior, en caso de que la firma del Convenio de Contrato sea impedida por alguna restricción de importación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que dichas restricciones de importación provengan de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, el Oferente no será obligado por su oferta. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que la firma del Convenio de Contrato no ha sido impedida por ninguna falta de diligencia de la parte del Oferente en cuanto al cumplimiento de las formalidades tales como las aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato.

44. Garantía de Cumplimiento del Contrato

44.1 Dentro de los veintiocho (28) días siguientes al recibo de la notificación de adjudicación de parte del Comprador, el Oferente seleccionado deberá presentar la Garantía de Cumplimiento del Contrato, de conformidad con las CGC, utilizando para dicho propósito el formulario de Garantía de Cumplimiento incluido en la Sección IX, Formularios del

Contrato, u otro formulario aceptable para el Comprador. El Comprador notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 21.4 de las IAO.

- 44.2 Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento mencionada anteriormente o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación del Contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, el Comprador podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la segunda más baja y se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que el Comprador determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

PARA CONSOLIDAR

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

Los datos específicos que se presentan a continuación sobre los bienes que hayan de adquirirse, complementarán, suplementarán o enmendarán las disposiciones en las Instrucciones a los Oferentes (IAO). En caso de conflicto, las disposiciones contenidas aquí prevalecerán sobre las disposiciones en las IAO.

Cláusula en las IAO	A. Disposiciones Generales
IAO 1.1	El Comprador es: <i>Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres</i>

**IAO
1.1**

El nombre y número de identificación de la LPNB son: **Licitación Pública Nacional de Bienes N° 1/2015, adquisición de “BIENES DE CAPITAL NECESARIOS PARA LA INICIACION DE PROYECTO CUYA FINALIDAD ES LA ELABORACION DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y COPOST A PARTIR DE DERIVADOS DE LA CAÑA DE AZUCAR”.**

El número, identificación y nombres de los lotes que comprenden esta LPNB son:

Lotes	Descripción	(\$)
1	1(UN) MEDIDOR DE OXÍGENO DISUELTO PORTÁTIL	\$19.000,00
2	1(UNA) HELADERA	\$46.750,00
3	1(UNA)MICROCENTRIFUGA	\$82.228,14
4	1(UNA) CUBA ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	\$12.244,23
5	1(UNA) FUENTE DE PODER	\$6.544,80
6	1(UN) MICROSCOPIO TRINOCULAR	\$13.831,20
7	1(UN) ULTRAFREEZER (-80°)	\$92.000,00
8	1(UNA) CENTRIFUGA REFRIGERADA	\$190.390,05
9	2(DOS) AGITADOR ORBITAL CON AGITACIÓN	\$672.660,00
10	1(UN) BIOREACTOR/FERMENTADOR DE LABORATORIO PARA CULTIVO (1 unidad, una torre de control para dos vasos)	\$454.500,00
11	2(DOS) AUTOCLAVE ELÉCTRICO 80L	\$548.308,80

	Lotes	Descripción	(\$)
	12	1(UNA) CENTRIFUGA DE MESA REFRIGERADA DE ALTA VELOCIDAD	\$231.795,00
	13	1(UN) ESPECTROMETRO DE ABSORCION ATOMICA	\$800.919,90
	14	1(UN) CENTRIFUGA CONTINUA DE MOSTO CON ACCESORIOS	\$556.754,00
	15	1(UN) SISTEMA DE INTERCAMBIO TERMICO (INTERCAMBIADOR A PLACA - BOMBA)	\$125.546,00
	16	2 (DOS)Tanques de acero inoxidable para el estudio de la fermentación alcohólica	\$355.194,42
IAO 2.1	El nombre del Proyecto es: Programa de Innovación Tecnológica II – Préstamo BID 2437 OC/AR – N° FITS 2013 - BIOREFINERIA N°: 07		
	B. Contenido de los Documentos de Licitación		
IAO 7.1	<p>Para aclaraciones de las ofertas, solamente, la dirección del Comprador es: Atención: Diego Humberto Gutiérrez Dirección: Avenida William Cross 3150 Ciudad: Las Talitas – Provincia de Tucumán – República Argentina Código postal: : T4101XAC País: ARGENTINA Teléfono: +54-381-4521000 interno 130/280 Facsímil: +54-381-4521000 interno 231 Dirección de correo electrónico: dhgutierrez@eeaoc.org.ar</p>		

C. Preparación de las Ofertas	
IAO 10.1	El idioma en que se debe presentar la oferta es: ESPAÑOL
IAO 11.1(h)	<p>Los Oferente deberán presentar los siguientes documentos adicionales con su oferta:</p> <p>Copia certificada de los estatutos y de los documentos constitutivos respectivos, Asimismo debe incluir copia legalizada del poder legal vigente del firmante de la oferta. Los documentos constitutivos deben evidenciar que el Licitante registrado es el mismo que presento la oferta. Cualquier diferencia será motivo de descalificación. No se aceptarán ofertas de firmas que utilicen nombres de fantasía.</p> <p>Cualquier documentación que no fuere original deberá presentarse con fotocopia certificada por escribano o equivalente y legalizada, en el país del comprador.</p>
IAO 13.1	No se considerarán ofertas alternativas.
IAO 14.5	La edición de Incoterms es 2010
IAO 14.6 (a)(i), (b)(i) y (c)(iii)	El lugar de destino convenido es Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, Avenida William Cross 3150 - Las Talitas – Provincia de Tucumán República Argentina
IAO 14.6 (b)(ii)	Además del precio CIP especificado en la cláusula 14.6(b)(i) de las IAO, el precio de los Bienes de origen fuera del país del Comprador deberá ser cotizado: NO APLICA
IAO 14.7	Los precios cotizados por el Oferente no serán ajustables.
IAO 14.8	<p>Los precios cotizados para cada lote deberán corresponder por lo menos al 100 % de los artículos listados para cada lote.</p> <p>Los precios cotizados para cada artículo de un lote deberán corresponder por lo menos a un 100% de las cantidades especificadas de este artículo dentro de este lote.</p>
IAO 15.1	El Oferente está obligado a cotizar en la moneda del país del Comprador la porción del precio de la oferta que corresponde a gastos incurridos en esa moneda.

IAO 18.3	El período de tiempo estimado de funcionamiento de los Bienes (para efectos de repuestos) es: cinco (5) años
IAO 19.1 (a)	Se requiere la Autorización del Fabricante.
IAO 19.1 (b)	Se requiere servicios posteriores a la venta.
IAO 20.1	El plazo de validez de la oferta será de 120 días.
IAO 21.1	La oferta deberá incluir una Garantía de Mantenimiento (emitida por un banco o una aseguradora) incluida en la Sección IV Formularios de la Oferta.

**IAO
21.2**

El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser:

Lotes	Descripción	Monto de Garantía (\$)
1	1(UN) MEDIDOR DE OXÍGENO DISUELTO PORTÁTIL	\$570,00
2	1(UNA) HELADERA	\$1.402,00
3	1(UNA)MICROCENTRIFUGA	\$2.466,80
4	1(UNA) CUBA ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	\$367,33
5	1(UNA) FUENTE DE PODER	\$196,34
6	1(UN) MICROSCOPIO TRINOCULAR	\$414,94
7	1(UN) ULTRAFREEZER (-80°)	\$2.760,00
8	1(UNA) CENTRIFUGA REFRIGERADA	\$5.711,70
9	2(DOS) AGITADOR ORBITAL CON AGITACIÓN	\$20.179,80
10	1(UN) BIOREACTOR/FERMENTADOR DE LABORATORIO PARA CULTIVO (1 unidad, una torre de control para dos vasos)	\$13.635,00
11	2(DOS) AUTOCLAVE ELÉCTRICO 80L	\$16.449,26
12	1(UNA) CENTRIFUGA DE MESA REFRIGERADA DE ALTA VELOCIDAD	\$6.953,85
13	1(UN) ESPECTROMETRO DE ABSORCION ATOMICA	\$24.027,60
14	1(UN) CENTRIFUGA CONTINUA DE MOSTO CON ACCESORIOS	\$16.702,62
15	1(UN) SISTEMA DE INTERCAMBIO TERMICO (INTERCAMBIADOR A PLACA – BOMBA)	\$3.766,38
16	2 (DOS)Tanques de acero inoxidable para el estudio de la fermentación alcohólica	\$10.655,83

La moneda indicada se refiere a PESOS ARGENTINOS, se aceptarán garantías por su equivalente en una moneda de libre convertibilidad.

Si la licitación contiene más de un lote, y para el caso de cotizar más de un lote, el valor de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será el que resulte de la suma de los valores de las garantías individuales.

“Para los casos en que la garantía de Mantenimiento de la Oferta a presentar, **no sume \$5.000 o más**, la garantía **no será obligatoria**.”

IAO 22.1	Además de la oferta original, el número de copias es: DOS
	D. Presentación y Apertura de Ofertas
IAO 23.1	Los Oferentes no tendrán la opción de presentar sus ofertas electrónicamente.
IAO 23.1 (b)	NO APLICA
IAO 23.2 (c)	<p>Los sobres interiores y exteriores deberán portar las siguientes leyendas adicionales de identificación:</p> <p>LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL DE BIENES N° 01/2015</p> <p>ADQUISICIÓN DE <i>BIENES DE CAPITAL NECESARIOS PARA LA INICIACION DE PROYECTO CUYA FINALIDAD ES LA ELABORACION DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y COPOST A PARTIR DE DERIVADOS DE LA CAÑA DE AZUCAR</i></p> <p>COMPRADOR: ESTACION EXPERIMENTAL AGROINDUSTRIAL OBISPO COLOMBRES</p> <p>NO ABRIR ANTES DE LAS ■ HORAS DEL DIA ■ DE ■ DE 2015.</p>
IAO 24.1	<p>Para propósitos de la presentación de las ofertas, la dirección del Comprador es: Dirección: Av. William Cross 3150</p> <p>Ciudad: Las Talitas</p> <p>Código postal: T4101XAC</p> <p>País: Argentina</p> <p>La fecha límite para presentar las ofertas es:</p> <p>Fecha: Fecha:</p> <p>Hora: Hora:</p> <p>Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado, o no laborable el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.</p>

IAO 27.1	<p>La apertura de las ofertas tendrá lugar en:</p> <p>Dirección: Av. William Cross 3150</p> <p>Número de Piso/Oficina: ---</p> <p>Ciudad: Las Talitas</p> <p>País: Argentina</p> <p>Fecha:</p> <p>Hora:</p> <p>Si el día señalado para la apertura de las propuestas fuera declarado feriado, o no laborable el acto se realizará a la misma hora del primer día hábil siguiente.</p>
IAO 27.1	No Aplica
E. Evaluación y Comparación de las Ofertas	
IAO 34.1	<p>Los precios de las ofertas expresados en diferentes monedas se convertirán a: Pesos Argentinos</p> <p>La fuente del tipo de cambio será: Tasa de referencia del Banco Central de la República Argentina tipo vendedor</p> <p>La fecha a la cual corresponderá el tipo de cambio será: 10 días anteriores a la apertura</p> <p>Si el día señalado fuera declarado feriado, o no laborable se tomará el primer día hábil siguiente.</p>
IAO 35.1	La Preferencia Nacional no será un factor de evaluación de la oferta.
IAO 36.3(a)	Las ofertas serán evaluadas por lotes. Si la Lista de Precios no incluye los precios de los artículos listados, se asumirá que éstos están incluidos en los precios de otros artículos. Si algún artículo no se incluye en la Lista de Precios, se asumirá que éste no ha sido incluido en la oferta. En este caso, si la oferta cumple sustancialmente con los requisitos, se calculará un costo total equivalente de la oferta agregándole el precio promedio del artículo cotizado por las demás ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos. Éste costo total equivalente será utilizado para la comparación de precios.
IAO 36.3 (d)	<p>Los ajustes se determinarán utilizando los siguientes factores, metodologías y criterios de entre los enumerados en la Sección III, Criterios de Evaluación y Calificación: <i>[ver la Sección III Criterios de Evaluación y Calificación; agregar detalles complementarios si fuera necesario]</i></p> <p>(a) Desviación en el plan de entregas: NO</p> <p>(b) Desviación el plan de pagos: NO</p>

	<p>(c) El costo de reemplazo de componentes importantes, repuestos obligatorios y servicio: NO</p> <p>(d) Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios posteriores a la venta para el equipo ofrecido en la oferta: NO</p> <p>(e) Los costos estimados de operación y mantenimiento durante la vida del equipo NO</p> <p>(f) El rendimiento y productividad del equipo ofrecido: NO</p>
IAO 36.6	Los Oferentes deberán cotizar precios separados por lotes
	F. Adjudicación del Contrato
IAO 41.1	<p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser aumentadas es: 0%</p> <p>El máximo porcentaje en que las cantidades podrán ser disminuidas es: 0%</p>

Sección III. Criterios de Evaluación y Calificación

Índice

1. Preferencia Nacional (IAO 35.1)
2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d))
3. Contratos Múltiples (IAO 36.6)
4. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

PARA CONSULTA

1. Preferencia Nacional (IAO 35.1) - NO APLICA

Si se especifica en los **DDL** que la Preferencia Nacional será un factor de evaluación, se aplicará lo siguiente.

- 1.1 Al comparar ofertas nacionales con ofertas extranjeras el Prestatario podrá, con la aprobación del Banco, conceder en la evaluación de las ofertas obtenidas mediante LPI un margen de preferencia para las ofertas que contengan ciertos bienes de origen en el país del Prestatario. A los efectos de la evaluación y comparación de las ofertas se deben seguir los métodos y etapas que se especifican a continuación:
- 1.2 Para la comparación, las ofertas que reúnan *los* requisitos se clasificarán en uno de los tres grupos siguientes²:
 - (a) **Grupo A:** ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario, si el oferente demuestra a satisfacción del Prestatario y del Banco que: i) la mano de obra, las materias primas y los componentes provenientes del país del Prestatario representarán más del 30% del precio del producto ofrecido; y ii) la fábrica en que se producirán o armarán tales bienes ha estado produciendo o armando productos de ese tipo por lo menos desde la época en que el oferente presentó su oferta.
 - (b) **Grupo B:** todas las demás ofertas de bienes de origen en el país del Prestatario.
 - (c) **Grupo C:** ofertas de bienes de origen en el extranjero, que ya han sido importados o que se importarán directamente.
- 1.3 El precio cotizado por los oferentes del Grupo A y B debe incluir todos los derechos e impuestos pagados o pagaderos por los materiales o componentes comprados en el mercado nacional o importados pero deben excluir el impuesto sobre las ventas y otros impuestos semejantes que se apliquen al producto terminado. Los precios cotizados por los oferentes del Grupo C deben excluir los derechos de aduana y otros impuestos de importación ya pagados o por pagarse.
- 1.4 En la primera etapa, todas las ofertas evaluadas en cada grupo deben ser comparadas para determinar la oferta evaluada como la más baja de cada grupo. Luego, las ofertas evaluadas como las más bajas dentro de cada grupo deben ser comparadas entre sí y si, como resultado de esta comparación, una oferta del Grupo A o del Grupo B es la más baja, dicha oferta resulta ser seleccionada para la adjudicación del Contrato.

² A fin de facilitar al Comprador esta clasificación, el Oferente completará la versión correspondiente de la Lista de Precios incluidas en los Documentos de Licitación, entendiéndose que si el Oferente presenta una versión incorrecta de la Lista de Precios, su oferta no será rechazada sino simplemente reclasificada por el Comprador y colocada en el grupo de ofertas apropiado.

- 1.5 Si como resultado de la comparación precedente, la oferta evaluada como la más baja es una del Grupo C, a continuación esa oferta deberá ser comparada con la oferta evaluada más baja del Grupo A después de haberle agregado al precio evaluado de la oferta de bienes importados del Grupo C, y solamente para efectos de esta comparación adicional, una suma igual al 15% del precio CIP propuesto. La propuesta evaluada como la más baja en virtud de la comparación efectuada en esta última comparación debe ser seleccionada para adjudicación.

2. Criterios de Evaluación (IAO 36.3 (d)) - NO APLICA

Al evaluar el costo de una oferta, el Comprador deberá considerar, además del precio cotizado, de conformidad con la Cláusula 14.6 de las IAO, uno o más de los siguientes factores estipulados en la Subcláusula 36.3(d) de las IAO y en los **DDL** en referencia a la Cláusula IAO 36.3(d), aplicando los métodos y criterios indicados a continuación.

- (a) Plan de entregas (según el código de *Incoterms* **indicado en los DDL**)

*Los Bienes detallados en la Lista de Bienes deberán ser entregados dentro del plazo aceptable estipulado en la Sección VI, Plan de Entregas (después de la fecha más temprana y antes de la fecha final, incluyendo ambas fechas). No se otorgará crédito por entregas anteriores a la fecha más temprana, y las ofertas con propuestas de entrega posteriores a la fecha final se considerarán que no cumplen con lo solicitado. Solamente para propósitos de evaluación y según se especifica en los **DDL**, Subcláusula 36.3(d), se adicionará un ajuste al precio de las ofertas que ofrezcan entregas después de la “Primera Fecha de Entrega” dentro de este plazo aceptable indicado en la Sección VI, Plan de Entregas.*

- (b) Variaciones en el Plan de Pagos. [insertar uno de los siguientes párrafos]

(i) *Los Oferentes cotizarán el precio de su oferta de acuerdo al plan de pagos establecido en las CEC. Las ofertas serán evaluadas sobre la base de este precio. Sin embargo los Oferentes podrán ofrecer un plan de pagos alternativo e indicar qué reducción de precios desean ofrecer por dicho plan de pagos alternativo. El Comprador podrá considerar el plan de pagos alternativo y el precio reducido de la oferta ofrecido por el Oferente seleccionado en función del precio base correspondiente al plan de pagos estipulado en las CEC.*

o

(ii) *Las CEC estipulan el plan de pagos establecido por el Comprador. Si una oferta se desvía de ese plan y dicha desviación es considerada aceptable por el Comprador, la oferta se evaluará calculando los intereses devengados por cualesquiera pagos anteriores*

*correspondientes a las condiciones de la oferta comparados con los estipulados en las CEC, a la tasa anual **estipulada en los DDL**, Subcláusula 36.3(d).*

- (c) Costo del reemplazo de principales componentes de reemplazo, repuestos obligatorios y servicios. *[insertar uno de los siguientes párrafos]*
- (i) *La lista de los artículos y las cantidades de piezas ensambladas, componentes y repuestos seleccionados principales que posiblemente se necesiten durante el período inicial de funcionamiento **especificado en los DDL**, Subcláusula 18.3, se presenta en la Lista de Bienes. Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo total de estos artículos, calculado sobre la base de los precios unitarios cotizados en cada oferta.*
- o**
- (ii) *El Comprador preparará una lista de componentes y repuestos de alto valor y frecuencia de uso y estimará las cantidades de éstos que utilizará durante el período inicial de funcionamiento de los Bienes que **se especifica en los DDL**, Subcláusula 18.3. Para fines de evaluación solamente, el costo total de estos artículos y cantidades será calculado sobre la base de los precios unitarios de los repuestos cotizados por el Oferente y se agregará al precio de la oferta.*
- (d) Disponibilidad en el país del Comprador de repuestos y servicios para los equipos ofrecidos en la licitación después de la venta.
- Para fines de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta una suma equivalente a lo que le costaría al Comprador el establecimiento de instalaciones de servicio y existencias de repuestos mínimas, como se detalla en la Subcláusula 36.3(d) de los **DDL**, si la misma fuera cotizada por separado.
- (e) Costos estimados de operación y mantenimiento.
- Para propósitos de evaluación solamente, se sumará al precio de la oferta un ajuste equivalente al costo de operación y mantenimiento durante la vida útil de los Bienes, si así se establece en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado de conformidad con la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**.
- (f) Desempeño y productividad del equipo. *[insertar uno de los siguientes párrafos]*
- (i) Para fines de evaluación solamente, se agregará al precio cotizado un ajuste representativo del valor capitalizado de costos de operación

adicionales aplicables durante la vida útil del equipo, si así se dispone en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**. El ajuste será evaluado sobre la base de la disminución de la garantía de productividad o eficiencia ofrecida en la oferta que se encuentre por debajo de la norma de 100, utilizando la metodología establecida en los **DDL** Subcláusula 36.3 (d).

o

(ii) Para fines de evaluación solamente, se agregará un ajuste al precio de la oferta para tomar en cuenta la productividad de los bienes cotizados en la oferta, si así se dispone en la Subcláusula 36.3(d) de los **DDL**. El ajuste se evaluará sobre la base del costo por unidad de la productividad real de los bienes cotizados en la oferta con relación a los valores mínimos requeridos, utilizando la metodología establecida en la Subcláusula 36.3 (d) de los **DDL**.

(g) Criterios específicos adicionales.

*[Otros criterios específicos que se tengan en cuenta en la evaluación, y el método de evaluación serán detallados en los **DDL** Subcláusula 36.3 (d).]*

3. Contratos Múltiples (IAO 36.6) – NO APLICA

El Comprador adjudicará contratos múltiples al Oferente que ofrezca la combinación de ofertas que sea evaluada como la más baja (un contrato por oferta) y que cumpla con los criterios de Calificación Posterior (en esta Sección III, Subcláusula 38.2 de las IAO, Requisitos de Calificación Posterior).

El Comprador:

- (a) evaluará solamente los lotes o contratos que contengan por lo menos el porcentaje de los artículos por lote y de cantidades por artículo que se establece en la Subcláusula 14.8 de las IAO.
- (b) tendrá en cuenta:
 - (i) la oferta evaluada más baja para cada lote; y
 - (ii) la reducción de precio por lote y la metodología de aplicación que ofrece el Oferente en su oferta.

Requisitos para Calificación Posterior (IAO 38.2)

Después de determinar la oferta evaluada más baja según lo establecido en la Subcláusula 37.1 de las IAO, el Comprador efectuará la calificación posterior del Oferente de

conformidad con lo establecido en la Cláusula 38 de las IAO, empleando únicamente los requisitos aquí estipulados. Los requisitos que no estén incluidos en el siguiente texto no podrán ser utilizados para evaluar las calificaciones del Oferente.

(a) Capacidad financiera

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos financieros:

i) Liquidez: se evaluará mediante el índice de liquidez corriente, según la fórmula activo corriente / pasivo corriente. Las ofertas con índice de liquidez corriente con valor mayor o igual a uno (1,00) son elegibles, y las ofertas con índice de liquidez corriente con valor menor a uno no son elegibles.

ii) Volumen de ventas: se evaluará el volumen de ventas que no podrá ser menor a dos veces el valor de la oferta. Las ofertas con volumen de ventas con valor igual o mayor serán elegibles, y las ofertas con valor menor no serán elegibles.

Los mencionados requisitos serán evaluados a partir de los estados contables presentados por el licitante. El licitante debe presentar copia de los estados contables del último ejercicio financiero cerrado antes de la apertura de la licitación, firmado por un contador público independiente y certificado por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a la jurisdicción del licitante. En caso que el licitante sea una física que no tenga obligación legal de confeccionar balances deberá presentar una certificación contable informando los indicadores solicitados (liquidez y volumen de ventas), dictaminada por un contador público independiente y certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas correspondiente a la jurisdicción del licitante. En caso que el oferente sea extranjero deberá presentar dicha certificación según normas del país de origen y Normas de Contabilidad Internacional (NCI).

(b) Experiencia y Capacidad Técnica

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia: i) referencias de al menos dos (2) usuarios de equipos similares a los ofertados, reservándose la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres el derecho a efectuar visitas y/o consultas necesarias.

(c) El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre el cumplimiento de los Bienes que ofrece con los siguientes requisitos de utilización:

1) Cumplir con las especificaciones técnicas de la licitación

- (d) La sanción aplicada en ámbito del Régimen aprobado por el Decreto N° 1023/01 será considerada como un antecedente negativo en la evaluación de las ofertas presentadas para este llamado, como así también los incumplimientos registrados ante este Ministerio

La aplicación de este punto se realizará de la siguiente manera:

Si el oferente se encuentra sancionado por la Oficina Nacional de Contrataciones (difundida en el sitio web: www.argentinacompra.gob.ar, en el menú “Proveedores”) a la fecha de Apertura de la presente Licitación su oferta será declarada inelegible.

Si el oferente ha incumplido con sus obligaciones con este Ministerio y la situación a la fecha de Apertura no se encontrase regularizada, su oferta será declarada inelegible.

PARA CONSUMIR

Sección IV. Formularios de la Oferta

Índice de Formularios

Formulario de Información sobre el Oferente	56
Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación o Consortio	58
Formulario de la Oferta.....	60
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser Importados	61
Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador Previamente Importados	62
Lista de Precios: Bienes fabricados en el país del Comprador	65
Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos	67
Garantía de Oferta (Garantía Bancaria)	69
Garantía de Oferta (Fianza)	71
Declaración de Mantenimiento de la Oferta	73
Autorización del Fabricante	75

Formulario de Información sobre el Oferente

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones siguientes. No se aceptará ninguna alteración a este formulario ni se aceptarán substitutos.]

Fecha: [indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPI No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página _____ de _____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, nombre jurídico de cada miembro: [indicar el nombre jurídico de cada miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]
3. País donde está registrado el Oferente en la actualidad o País donde intenta registrarse [indicar el país de ciudadanía del Oferente en la actualidad o país donde intenta registrarse]
4. Año de registro del Oferente: [indicar el año de registro del Oferente]
5. Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado: [indicar la Dirección jurídica del Oferente en el país donde está registrado]
6. Información del representante autorizado del Oferente: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado]
7. Se adjuntan copias de los documentos originales de: [marcar la(s) casilla(s) de los documentos originales adjuntos]
<input type="checkbox"/> Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo1 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
<input type="checkbox"/> Si se trata de una Asociación en Participación o Consorcio, carta de intención de formar la Asociación en Participación o el Consorcio, o el Convenio de Asociación en Participación o del Consorcio, de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO.

- Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

PARA CONSULTA

Formulario de Información sobre los Miembros de la Asociación en Participación o Consorcio

[El Oferente deberá completar este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas a continuación]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]
LPI No.: [indicar el número del proceso licitatorio]

Página ____ de ____ páginas

1. Nombre jurídico del Oferente [indicar el nombre jurídico del Oferente]
2. Nombre jurídico del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio [indicar el Nombre jurídico del miembro la Asociación en Participación o Consorcio]
3. Nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio [indicar el nombre del País de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]
4. Año de registro del miembro de la Asociación en Participación: [indicar el año de registro del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]
5. Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el País donde está registrado: [Dirección jurídica del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio en el país donde está registrado]
6. Información sobre el representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio: Nombre: [indicar el nombre del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio] Dirección: [indicar la dirección del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio] Números de teléfono y facsímil: [indicar los números de teléfono y facsímil del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio] Dirección de correo electrónico: [indicar la dirección de correo electrónico del representante autorizado del miembro de la Asociación en Participación o Consorcio]

7. Copias adjuntas de documentos originales de: *[marcar la(s) casillas(s) de los documentos adjuntos]*

- Estatutos de la Sociedad o Registro de la empresa indicada en el párrafo 2 anterior, y de conformidad con las Subcláusulas 4.1 y 4.2 de las IAO.
- Si se trata de un ente gubernamental del país del Comprador, documentación que acredite su autonomía jurídica y financiera y el cumplimiento con las leyes comerciales, de conformidad con la Subcláusula 4.5 de las IAO.

PARA CONSULTA

Formulario de la Oferta

[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permitirán alteraciones a este formulario ni se aceptarán substituciones.]

Fecha: [Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la oferta]

LPI No. : [indicar el número del proceso licitatorio]

Llamado a Licitación No.: [indicar el No. del Llamado]

Alternativa No. [indicar el número de identificación si esta es una oferta alternativa]

A: [nombre completo del Comprador]

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los documentos de licitación, incluso sus Enmiendas Nos. _____ [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes Bienes y Servicios Conexos de conformidad con los Documentos de Licitación y de acuerdo con el Plan de Entregas establecido en la Lista de Bienes: _____ y nos comprometemos a que estos Bienes y Servicios Conexos sean originarios de países miembros del Banco: [indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];
- (c) El precio total de nuestra oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el rubro (d) a continuación es: _____ [indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras, indicando las cifras respectivas en diferentes monedas];
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

Descuentos. Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: _____ [detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento].

Metodología y Aplicación de los Descuentos. Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: _____ [detallar la metodología que se aplicará a los descuentos];

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en la Subcláusula 20.1 de las IAO, a partir de la fecha límite fijada para la presentación de las ofertas de conformidad con la Subcláusula 24.1 de las IAO. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con la Cláusula 44 de las IAO y Cláusula 18 de las CGC;

- (g) Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores requeridos para ejecutar cualquier parte del Contrato, tenemos nacionalidad de países elegibles _____ [indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es una Asociación en Participación o Consorcio, y la nacionalidad de cada subcontratista y proveedor]
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del Contrato, no han sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes del país del Comprador o normativas oficiales, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO;
- (j) No tenemos ninguna sanción del Banco o de alguna otra Institución Financiera Internacional (IFI).
- (k) Usaremos nuestros mejores esfuerzos para asistir al Banco en investigaciones.
- (l) Nos comprometemos que dentro del proceso de selección (y en caso de resultar adjudicatarios, en la ejecución) del contrato, a observar las leyes sobre fraude y corrupción, incluyendo soborno, aplicables en el país del cliente.
- (m) Las siguientes comisiones, gratificaciones u honorarios han sido pagados o serán pagados en relación con el proceso de esta licitación o ejecución del Contrato: [indicar el nombre completo de cada receptor, su dirección completa, la razón por la cual se pagó cada comisión o gratificación y la cantidad y moneda de cada dicha comisión o gratificación]

Nombre del Receptor	Dirección	Concepto	Monto
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____
_____	_____	_____	_____

(Si no han sido pagadas o no serán pagadas, indicar “ninguna”.)

- (n) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (o) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Firma: _____ [indicar el nombre completo de la persona cuyo nombre y calidad se indican]

En calidad de _____ [indicar la capacidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Nombre: _____ [indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: [indicar el nombre completo del Oferente]

El día _____ del mes _____ del año _____ [indicar la fecha de la firma]

PARA CONSULTA

Formularios de Listas de Precios

*[El Oferente completará estos formularios de Listas de Precios de acuerdo con las instrucciones indicadas. La lista de artículos y lotes en la columna 1 de la **Lista de Precios** deberá coincidir con la Lista de Bienes y Servicios Conexos detallada por el Comprador en los Requisitos de los Bienes y Servicios.]*

PARA CONSULTA

Lista de Precios: Bienes fabricados fuera del país del Comprador a ser Importados

(Ofertas del Grupo C, bienes a ser importados)						
Monedas de acuerdo con la Subcláusula 15 de las IAO					Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____	
1	2	3	4	5	6	7
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de Entrega según Definición de <i>Incoterms</i>	Cantidad y Unidad Física	Precio Unitario CIP [indicar lugar de destino convenido] de acuerdo con IAO 14.6(b)(i)	Precio CIP por Artículo (Col. 5 x 6)
[indicar el número del artículo]	[indicar el nombre de los Bienes]	[indicar el país de origen de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega propuesta]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar el precio unitario CIP por unidad]	[indicar el precio total CIP por artículo]
Precio Total						

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Lista de Precios: Bienes de origen fuera del País del Comprador Previamente Importados

(Ofertas Grupo C, Bienes ya importados)									
Monedas de acuerdo con Subcláusula 15 de las IAO									
Fecha: _____									
LPI No: _____									
Alternativa No: _____									
Página N° _____ de _____									
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	País de Origen	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) incluyendo Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(i)	Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados por unidad de acuerdo con IAO 14.6 (c)(ii), [respaldado con documentos]	Precio unitario CIP (lugar de destino convenido) neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación pagados de acuerdo con IAO 14.6(c)(iii)] (Col. 6 menos Col.7)	Precio CIP por artículo, neto [sin incluir Derechos de Aduana e Impuestos de Importación, de acuerdo con IAO 14.6 (c)(i)] (Col. 5 × 8)	Impuestos sobre la venta y otros impuestos pagados o por pagar sobre el artículo, si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6 (c)(iv)
<i>[indicar No. de Artículo]</i>	<i>[indicar nombre de los Bienes]</i>	<i>[indicar país de origen de los Bienes]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega ofertada]</i>	<i>[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio CIP unitario por unidad]</i>	<i>[indicar los derechos de aduana e impuestos de importación pagados por unidad]</i>	<i>[indicar precio unitario CIP neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar precios CIP por artículo neto sin incluir derechos de aduana e impuestos de importación]</i>	<i>[indicar los impuestos sobre la venta y otros impuestos pagaderos sobre el artículo si el contrato es adjudicado]</i>
									Precio Total de la Oferta

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la Oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Lista de Precios: Bienes de origen en el País del Comprador

País del Comprador _____		(Ofertas de los Grupos A y B) Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15				Fecha: _____ LPI No: _____ Alternativa No: _____ Página N° _____ de _____		
1	2	3	4	5	6	7	8	9
No. de Artículo	Descripción de los Bienes	Fecha de entrega según definición de Incoterms	Cantidad y unidad física	Precio Unitario CIP [indicar lugar de destino convenido] de cada artículo	Precio Total CIP por cada artículo (Col. 4×5)	Costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador % de la Col. 5	Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado de acuerdo con IAO 14.6.6(a)(ii)	Precio Total por artículo (Col. 6+7)
[indicar No. de Artículo]	[indicar nombre de los Bienes]	[indicar la fecha de entrega ofertada]	[indicar el número de unidades a proveer y el nombre de la unidad física de medida]	[indicar precio unitario CIP]	[indicar precio total CIP por cada artículo]	[indicar el costo de la mano de obra, materia prima y componentes de origen en el País del Comprador como un % del precio CIP de cada artículo]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos por artículo si el contrato es adjudicado]	[indicar precio total por artículo]
Precio Total								

Nombre del Oferente [indicar el nombre completo del Oferente] Firma del Oferente [firma de la persona que firma la Oferta] Fecha [Indicar Fecha]

Precio y Cronograma de Cumplimiento - Servicios Conexos

Monedas de conformidad con la Subcláusula IAO 15						Fecha: _____
						LPI No: _____
						Alternativa No: _____
						Página N° _____ de _____
1	2	3	4	5	6	7
Servicio N°	Descripción de los Servicios (excluye transporte interno y otros servicios requeridos en el país del Comprador para transportar los bienes a su destino final)	País de Origen	Fecha de Entrega en el Lugar de Destino Final	Cantidad y Unidad física	Precio Unitario	Precio Total por Servicio (Col 5 x 6 o un estimado)
<i>[indicar número del servicio]</i>	<i>[indicar el nombre de los Servicios]</i>	<i>[indicar el país de origen de los Servicios]</i>	<i>[indicar la fecha de entrega al lugar de destino final por servicio]</i>	<i>[indicar le número de unidades a suministrar y el nombre de la unidad física de medida]</i>	<i>[indicar el precio unitario por servicio]</i>	<i>[indicar el precio total por servicio]</i>
Precio Total de la Oferta						

Nombre del Oferente *[indicar el nombre completo del Oferente]* Firma del Oferente *[firma de la persona que firma la oferta]* Fecha *[Indicar Fecha]*

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Garantía Bancaria)

[El banco completará este formulario de Garantía Bancaria según las instrucciones indicadas]

_____ [indicar el Nombre del banco, y la dirección de la sucursal que emite la garantía]

Beneficiario: _____ [indicar el nombre y la dirección del Comprador]

Fecha: [indicar la fecha]

GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA No. _____ [indicar el número de Garantía]

Se nos ha informado que [indicar el nombre del Oferente] (en adelante denominado “el Oferente”) les ha presentado su oferta el [indicar la fecha de presentación de la oferta] (en adelante denominada “la oferta”) para la ejecución de [indicar el nombre del Contrato] bajo el llamado a Licitación No. [número del llamado] (“el llamado”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá respaldar dicha oferta.

A solicitud del Oferente, nosotros [indicar el nombre del banco] por medio de la presente Garantía nos obligamos irrevocablemente a pagar a ustedes una suma o sumas, que no exceda(n) un monto total de [indicar la cifra en números expresada en la moneda del país del Comprador o su equivalente en una moneda internacional de libre convertibilidad], ([indicar la cifra en palabras]) al recibo en nuestras oficinas de su primera solicitud por escrito y acompañada de una comunicación escrita que declare que el Oferente está incurriendo en violación de sus obligaciones contraídas bajo las condiciones de la oferta, porque el Oferente:

- (a) ha retirado su oferta durante el período de validez establecido por el Oferente en el Formulario de Presentación de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados por el Comprador de la aceptación de su oferta dentro del período de validez de la oferta como se establece en el Formulario de Presentación de Oferta, o dentro del período prorrogado por el Comprador antes de la expiración de este plazo, (i) no firma o rehúsa firmar el Contrato, si corresponde, o (ii) no suministra o rehúsa suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Esta Garantía expirará (a) en el caso del Oferente seleccionado, cuando recibamos en nuestras oficinas las copias del Contrato firmado por el Oferente y de la Garantía de Cumplimiento emitida a ustedes por instrucciones del Oferente, o (b) en el caso de no ser el Oferente seleccionado, cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) haber recibido nosotros una copia de su comunicación al Oferente indicándole que el mismo no fue seleccionado; o (ii) haber transcurrido veintiocho días después de la expiración de la oferta.

Consecuentemente, cualquier solicitud de pago bajo esta Garantía deberá recibirse en esta institución en o antes de la fecha límite aquí estipulada.

Esta Garantía está sujeta las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación del ICC No. 458.

[Firma(s)]

PARA CONSULTA

Garantía de Mantenimiento de Oferta (Fianza)

[Esta fianza será ejecutada en este Formulario de Fianza de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

FIANZA NO. _____

POR ESTA FIANZA [nombre del Oferente] obrando en calidad de Mandante (en adelante “el Mandante”), y [nombre, denominación legal y dirección de la afianzadora], **autorizada para conducir negocios en [nombre del país del Comprador]**, y quien obre como Garante (en adelante “el Garante”) por este instrumento se obligan y firmemente se comprometen con [nombre del Comprador] como Demandante (en adelante “el Comprador”) por el monto de *monto de la fianza*³ [indicar la suma en palabras], a cuyo pago en legal forma, en los tipos y proporciones de monedas en que deba pagarse el precio de la Garantía, nosotros, el Mandante y el Garante antemencionados por este instrumento, nos comprometemos y obligamos colectiva y solidariamente a estos términos a nuestros herederos, albaceas, administradores, sucesores y cesionarios.

CONSIDERANDO que el Mandante ha presentado al Comprador una oferta escrita con fecha del ____ día de _____, del 200_, para la provisión de [indicar el nombre y/o la descripción de los Bienes] (en adelante “la oferta”).

POR LO TANTO, LA CONDICION DE ESTA OBLIGACION es tal que si el Mandante:

- (1) retira su oferta durante el período de validez de la oferta estipulado por el Oferente en el Formulario de Oferta; o
- (2) si después de haber sido notificado de la aceptación de su oferta por el Comprador durante el período de validez de la misma: i) no ejecuta o rehúsa ejecutar el Formulario de Contrato, (ii) no presenta o rehúsa presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato conformidad con lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes;

el Garante procederá inmediatamente a pagar al Comprador la máxima suma indicada anteriormente al recibo de la primera solicitud por escrito del Comprador, sin que el Comprador tenga que sustentar su demanda, siempre y cuando el Comprador establezca en su demanda que ésta es motivada por los acontecimiento de cualquiera de los eventos descritos anteriormente, especificando cuál(es) evento(s) ocurrió / ocurrieron.

³ El monto de la Fianza debe ser expresado en la moneda del País del Comprador o en una moneda internacional de libre convertibilidad

EN FE DE LO CUAL, el Garante conviene que su obligación permanecerá vigente y tendrá pleno efecto inclusive hasta la fecha 28 días después de la expiración de la validez de la oferta tal como se establece en la Llamado a Licitación. Cualquier demanda con respecto a esta Fianza deberá ser recibida por el Garante a más tardar dentro del plazo estipulado anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, el Mandante y el Garante han dispuesto que se ejecuten estos documentos con sus respectivos nombres este ____ día de _____ del _____.

Mandante(es): *nombre(s) del representante(s) autorizado de la Afianzadora*

Garante: _____ Sello Oficial de la Corporación (si corresponde)

(Firma)

(Firma)

(Nombre y cargo)

(Nombre y cargo)

PARA CONSULTA

Declaración de Mantenimiento de la Oferta – NO APLICA

[El Oferente completará este Formulario de Declaración de Mantenimiento de la Oferta de acuerdo con las instrucciones indicadas.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*
LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*
Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si ésta es una oferta alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

Entendemos que, de acuerdo con sus condiciones, las ofertas deberán estar respaldadas por una Declaración de Mantenimiento de la Oferta.

Aceptamos que automáticamente seremos declarados inelegibles para participar en cualquier licitación de contrato con el Comprador por un período de *[indicar el número de meses o años]* contado a partir de *[indicar la fecha]* si violamos nuestra(s) obligación(es) bajo las condiciones de la oferta si:

- (a) retiráramos nuestra oferta durante el período de vigencia de la oferta especificado por nosotros en el Formulario de Oferta; o
- (b) si después de haber sido notificados de la aceptación de nuestra oferta durante el período de validez de la misma, (i) no ejecutamos o rehusamos ejecutar el formulario del Convenio de Contrato, si es requerido; o (ii) no suministramos o rehusamos suministrar la Garantía de Cumplimiento de conformidad con las IAO.

Entendemos que esta Declaración de Mantenimiento de la Oferta expirará si no somos los seleccionados, y cuando ocurra el primero de los siguientes hechos: (i) si recibimos una copia de su comunicación con el nombre del Oferente seleccionado; o (ii) han transcurrido veintiocho días después de la expiración de nuestra oferta.

Firmada: *[firma de la persona cuyo nombre y capacidad se indican].*

En capacidad de *[indicar la capacidad jurídica de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Nombre: *[nombre completo de la persona que firma la Declaración de Mantenimiento de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fecha el _____ día de _____ de 200_____ *[indicar la fecha de la firma]*

PARA CONSULTA

Autorización del Fabricante

[El Oferente solicitará al Fabricante que complete este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. Esta carta de autorización deberá estar escrita en papel membrete del Fabricante y deberá estar firmado por la persona debidamente autorizada para firmar documentos que comprometan el Fabricante. El Oferente lo deberá incluirá en su oferta, si así se establece en los DDL.]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes y año) de presentación de la oferta]*

LPI No.: *[indicar el número del proceso licitatorio]*

Alternativa No.: *[indicar el No. de identificación si esta es una oferta por una alternativa]*

A: *[indicar el nombre completo del Comprador]*

POR CUANTO

Nosotros *[indicar nombre completo del Fabricante]*, como fabricantes oficiales de *[indique el nombre de los bienes fabricados]*, con fábricas ubicadas en *[indique la dirección completa de las fábricas]* mediante el presente instrumento autorizamos a *[indicar el nombre completo del Oferente]* a presentar una oferta con el solo propósito de suministrar los siguientes Bienes de fabricación nuestra *[nombre y breve descripción de los bienes]*, y a posteriormente negociar y firmar el Contrato.

Por este medio extendemos nuestro aval y plena garantía, conforme a la Cláusula 28 de las Condiciones Generales del Contrato, respecto a los bienes ofrecidos por la firma antes mencionada.

Firma: _____
[indicar firma del(los) representante(s) autorizado(s) del Fabricante]

Nombre: *[indicar el nombre completo del representante autorizado del Fabricante]*

Cargo: *[indicar cargo]*

Debidamente autorizado para firmar esta Autorización en nombre de: *[nombre completo del Oferente]*

Fechado en el día _____ de _____ de ____ *[fecha de la firma]*

Sección V. Países Elegibles

Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco

1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo Alemania, Argentina, Austria, Bahamas, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Croacia, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Israel, Italia, Jamaica, Japón, México, Nicaragua, Noruega, Países Bajos, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido, República de Corea, República Dominicana, República Popular de China, Suecia, Suiza, Surinam, Trinidad y Tobago, Uruguay, y Venezuela

2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

A) Nacionalidad

- a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
- i) es ciudadano de un país miembro; o
 - ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
- i) esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

B) Origen de los Bienes

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el Contratante o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al Contratante.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos

C) Origen de los Servicios

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.

PARTE 2 – Requisitos de los Bienes y Servicios

PARA CONSULTA

Sección VI. Lista de Bienes y Servicios y Plan de Entrega

Índice

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas	82
2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento	86
3. Especificaciones Técnicas	87
4. Planos o Diseños	109
5. Inspecciones y Pruebas	110

PARA CONSULTA

1. Lista de Bienes y Plan de Entregas

N° de Lote	Descripción de los Bienes	Cantidad	Unidad física	Lugar de destino convenido según se indica en los DDL	Fecha de Entrega (de acuerdo a los Incoterms)		
					Fecha más Temprana de Entrega	Fecha Límite de Entrega	Fecha de Entrega Ofrecida por el Oferente [a ser proporcionada por el Oferente]
1	MEDIDOR DE OXÍGENO DISUELTO PORTÁTIL	1	Unidad	Av. Willian Cross 3150 – Las Talitas - (Pcia. De Tucumán, Argentina)	90 días después del envío de la orden de compra	120 días después del envío de la orden de compra	
2	HELADERA	1	Unidad	Av. Willian Cross 3150 – Las Talitas	90 días después del envío de la orden de compra	120 días después del envío de la orden de compra	
3	MICROCENTRIFUGA	1	Unidad	Av. Willian Cross 3150 – Las Talitas	90 días después del envío de la orden de compra	120 días después del envío de la orden de compra	
4	CUBA ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	1	Unidad	Av. Willian Cross 3150 – Las Talitas	90 días después del envío de la orden de compra	120 días después del envío de la orden de compra	

5	FUENTE DE PODER	1	Unidad	Av. Willian Cross 3150 – Las Talitas	90 días después del envío de la orden de compra	120 días después del envío de la orden de compra	
6	MICROSCOPIO TRINOCULAR	1	Unidad	Av. Willian Cross 3150 – Las Talitas	90 días después del envío de la orden de compra	120 días después del envío de la orden de compra	
7	ULTRAFREEZER (-80°)	1	Unidad	Av. Willian Cross 3150 – Las Talitas	90 días después del envío de la orden de compra	120 días después del envío de la orden de compra	
8	CENTRIFUGA REFRIGERADA	1	Unidad	Av. Willian Cross 3150 – Las Talitas	90 días después del envío de la orden de compra	120 días después del envío de la orden de compra	
9	AGITADOR ORBITAL, CON AGITACION	2	Unidades	Av. Willian Cross 3150 – Las Talitas - (Pcia. De Tucumán, Argentina)	90 días después del envío de la orden de compra	120 días después del envío de la orden de compra	

10	BIOREACTOR FERMENTADOR DE LABORATORIO PARA CULTIVO (1 unidad, una torre de control para dos vasos)	1	Unidad	Av. Willian Cross 3150 – Las Talitas - (Pcia. De Tucumán, Argentina)	90 días después del envío de la orden de compra	120 días después del envío de la orden de compra	
11	AUTOCLAVE ELÉCTRICO 80L	2	Unidades	Av. Willian Cross 3150 – Las Talitas - (Pcia. De Tucumán, Argentina)	90 días después del envío de la orden de compra	120 días después del envío de la orden de compra	
12	CENTRIFUGA DE MESA REFRIGERADA DE ALTA VELOCIDAD	1	Unidad	Av. Willian Cross 3150 – Las Talitas - (Pcia. De Tucumán, Argentina)	90 días después del envío de la orden de compra	120 días después del envío de la orden de compra	
13	ESPECTROMETRO DE ABSORCION ATOMICA	1	Unidad	Av. Willian Cross 3150 – Las Talitas - (Pcia. De Tucumán, Argentina)	90 días después del envío de la orden de compra	120 días después del envío de la orden de compra	
14	CENTRIFUGA CONTINUA DE MOSTO CON ACCESORIOS	1	Unidad	Av. Willian Cross 3150 – Las Talitas - (Pcia. De Tucumán, Argentina)	90 días después del envío de la orden de compra	120 días después del envío de la orden de compra	

15	SISTEMA DE INTERCAMBIO TERMICO (INTERCAMBIADOR A PLACA – BOMBA)	1	Unidad	Av. Willian Cross 3150 – Las Talitas - (Pcia. De Tucumán, Argentina)	90 días después del envío de la orden de compra	120 días después del envío de la orden de compra	
16	Tanques de acero inoxidable para el estudio de la fermentación alcohólica	2	Unidad	Av. Willian Cross 3150 – Las Talitas - (Pcia. De Tucumán, Argentina)	90 días después del envío de la orden de compra	120 días después del envío de la orden de compra	

2. Lista de Servicios Conexos y Cronograma de Cumplimiento

Servicio	Descripción del Servicio	Cantidad ⁴	Unidad física	Lugar Donde los Servicios Serán Prestados	Fecha(s) Final(es) de Ejecución de los Servicios

⁴ Si corresponde.

3. Especificaciones Técnicas

Resumen de las especificaciones técnicas:

No. de Lote	Nombre de los Bienes o Servicios Conexos	Especificaciones Técnicas y Normas																
1	MEDIDOR DE OXÍGENO DISUELTO PORTÁTIL	<ul style="list-style-type: none"> • Estar provisto con celda industrial, membrana y electrolito de repuesto y maletín rígido de transporte. • Tener sensor del tipo polarográfico con por lo menos 6 membranas fácilmente reemplazables • Realizar compensación por presión programable de 640 a 1100 mbar y compensación por salinidad de 0 a 40,0 ppm. • Tener pantalla LCD multifunción de (< 18 mm x < 10 mm) donde se visualicen el valor del O.D. y la temperatura • Indicar la lectura directa sobre el display como porcentaje de oxígeno de saturación en aire o como oxígeno disuelto en ppm, y la lectura de temperatura en forma simultánea. • Tener un termistor de 2.252 k ohm para la ATC. • Tener fuente de alimentación. • Presentar una resolución de la concentración de 0,1% mg / l (ppm) • Debe indicar el porcentaje de saturación con resolución de 0,1% • Ser resistente a salpicaduras. • Tener autoapagado • Suministrar 1 kit de reemplazo compuesto por membranas y electrolito • Dimensiones (AxLxH): entre 80-90 mm x 210-230 mm x 70-80 mm • Peso con baterías < 500 gramos <table border="1" data-bbox="505 1310 1107 1434"> <thead> <tr> <th></th> <th>Rango</th> <th>Resolución</th> <th>Precisión</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oxígeno Disuelto (ppm)</td> <td>0 a 20.00</td> <td>0.01</td> <td>± 0.2% of span</td> </tr> <tr> <td>Oxígeno Disuelto (%)</td> <td>0 a 199.9</td> <td>0.1</td> <td>± 0.2% of span</td> </tr> <tr> <td>Temperatura</td> <td>-6.0 a 46.0</td> <td>0.1</td> <td>± 0.1% ± 1 digital</td> </tr> </tbody> </table>		Rango	Resolución	Precisión	Oxígeno Disuelto (ppm)	0 a 20.00	0.01	± 0.2% of span	Oxígeno Disuelto (%)	0 a 199.9	0.1	± 0.2% of span	Temperatura	-6.0 a 46.0	0.1	± 0.1% ± 1 digital
	Rango	Resolución	Precisión															
Oxígeno Disuelto (ppm)	0 a 20.00	0.01	± 0.2% of span															
Oxígeno Disuelto (%)	0 a 199.9	0.1	± 0.2% of span															
Temperatura	-6.0 a 46.0	0.1	± 0.1% ± 1 digital															
2	HELADERA	<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad entre 450 - 480 litros • Tener alarmas sonora y visual que sean accionadas por alza o baja de temperatura o falta de suministro electrónico. Deben ser controladas por un microprocesador electrónico y tener un sistema de pre-seteado manual de alarmas de máxima, mínima y set point. • Tener una aislación de poliuretano de alta densidad. • Tener puerta de vidrio doble con cierre magnético. • Contar con circulación de aire que asegure una distribución uniforme de temperatura y rápida recuperación. • Tener detención del forzador de aire con la apertura de puerta. 																

		<ul style="list-style-type: none"> Tener iluminación interior fluorescente con arrancador electrónico que se accione con la apertura de la puerta un interruptor de luz interior para dejar permanentemente encendida la luz o apagada. Tener rejillas de distribución interior Estar montado sobre ruedas giratorias con regatones de nivelación. Dimensiones (cm): Valores comprendido entre: <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <thead> <tr> <th colspan="3">Exterior</th> <th colspan="3">Interior</th> </tr> <tr> <th>Altura</th> <th>Ancho</th> <th>Prof.</th> <th>Altura</th> <th>Ancho</th> <th>Prof.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>200-210</td> <td>65-75</td> <td>55-60</td> <td>150-160</td> <td>45-55</td> <td>60-70</td> </tr> </tbody> </table>	Exterior			Interior			Altura	Ancho	Prof.	Altura	Ancho	Prof.	200-210	65-75	55-60	150-160	45-55	60-70
Exterior			Interior																	
Altura	Ancho	Prof.	Altura	Ancho	Prof.															
200-210	65-75	55-60	150-160	45-55	60-70															
3	MICROCENTRIFUGA	<ul style="list-style-type: none"> Visualización en RPM / RCF. Motor a inducción que no precise mantenimiento. Operación continua y centrifugado breve. Bloqueo automático de la tapa. Bajo Nivel de ruido (< 60 dB a velocidad máx). Rango de Temperatura: -10 °C a +40 °C La temperatura debe mantenerse a 4 °C durante la centrifugación, incluso a máxima velocidad. Refrigeración continua de sus muestras, luego del ciclo de centrifugación Función de enfriamiento rápido de la centrifuga. Velocidad máxima: 21000 x g/15000 rpm Rampa de aceleración/frenado: 12 -15s/ 12-16s Tiempo de operación 30 s a 9:59 hs Tamaño (mm) valores entre: 250-300 x 450-500 x 250-300 mm Peso (sin rotor): menor de 25 Kg Consumo: 350 W max. Carga Máxima: 24 x 2.0 ml Tensión: 230 V / 50-60 Hz. Rotor de ángulo fijo, ángulo de 45°C para 24 tubos de 1.5 ml a 2 ml con un diámetro máximo de 11 mm, con tapa hermética a aerosoles. 																		
4	CUBA ELECTROFORESIS DE PROTEINAS	<ul style="list-style-type: none"> Posibilidad de correr hasta 4 geles en simultáneo. Que incluya mínimo 2 (dos) peines de 10 a 12 pocillos, 5 (cinco) set de vidrios, 2 (dos) pies y 4 (cuatro) marcos para armado de geles, guía de siembra, ensamble de electrodos, tanque, tapa con cables de poder. Dimensiones de las cubas 12 a 20 x 10 a 16 x 15 a 18 cm Tamaño de geles 8 a 10 cm x 7 a 10 cm 																		
5	FUENTE DE PODER	<ul style="list-style-type: none"> Características: 100-120V/220-240V Rango de salida 10-300 V en incrementos de 1V; 4-400 mA en incrementos de 1 mA. 75 W maximo. Voltaje constante o corriente constante con crossover automático. 4 sets de conexiones en paralelo. Timer 0-999 min. 																		

		<ul style="list-style-type: none"> • Sistemas de seguridad de falta y sobrecarga, detección se sobrecarga y corto circuito. • Pantalla de Leds de 3 dígitos.
6	MICROSCOPIO TRINOCULAR	<ul style="list-style-type: none"> • Tubo trinocular • Intensidad regulable, provista por iluminador de LED blanco de alta luminiscencia pre-centrada y pre-enfocada. • Perillas de enfoque macro y micrométrico coaxiales colocadas a ambos lados del pilar con avance en incrementos de 2 micrones. • Sistema anti-hongos tanto en la pintura como en el sistema óptico • Platina mecánica rectangular con una superficie de 180 a 200 x 140 a 150 mm con movimientos en X(76 a 78mm) e Y(52 a 55mm). • Sistema de tope de la platina para impedir la rotura de portaobjetos • Perilla de ajuste de la dureza del desplazamiento macrométrico. • Revólver portaobjetivos cuadruple. • Cabezal de observación binocular, rotable en 360°, inclinado a 30°, con ajuste dióptrico en ambos oculares y distancia interpupilar graduable • Condensador Abbe con diafragma iris de apertura, A.N. 1.25 y regulable en altura. • Sistema Óptico compuesto por los siguientes objetivos (aumento/apertura numérica): a) 4x/0.10; b) 10x/0.25 ; c) 40x/0.65 retráctil; d) 100x/1.25 retráctil • Par de oculares de campo amplio 10x F.O.V. 20mm enfocables. • Alimentación: 220 Volts 50 Hertz. • Cámara digital con imagen en tiempo real y resolución mínima de 3 megapíxeles, para trabajo en campo claro, oscuro, contraste de fase, contraste interferencia, polarización y fluorescencia. Para conexión USB-3.0 y USB-2.0 directa de cámara y PC o notebook. • Software integrado de la cámara
7	ULTRAFREEZER (-80°)	<ul style="list-style-type: none"> • Ser un equipo modelo vertical • Tener una capacidad interior: 350 – 400 litros • Ser de construcción robusta con interiores totalmente construido en acero inoxidable, exteriores con revestimiento epoxi de alto impacto y resistente a soluciones ácidas u oxidantes • Tener un aislamiento con espuma de poliuretano expandido de alta densidad en los laterales y en la puerta. • Tener un sistema de refrigeración mediante compresor. • Ser herméticamente sellado • Funcionar con presiones de trabajo positivas. • Tener estantes de acero inoxidable y contrapuestas internas • Poseer dispositivo de control electrónico con lectura de temperatura sobre display digital y sensor electrónico de punta de platino. • Tener un control computarizado digital con teclado tipo membrana. Display LED de fácil lectura.

		<ul style="list-style-type: none"> • Poseer alarmas con función de repetición de aviso para temperatura en límites superior e inferior regulables por el usuario, o por falta de tensión • Tener un sistema de alarmas y protección del circuito de refrigeración • Tener una manija integral con sistema con pistón neumático de apertura de puerta. • Tener bisagras de construcción robusta especialmente diseñada para Ultrafreezer. • Debe permitir programar un arranque demorado en caso de corte de corriente, para evitar que eventuales picos de tensión afecten al freezer. • Tener un sistema de control de alta y baja presión que permita el control de la presión del circuito frigorífico. • Tener sistema de ventilación integral de la sala de maquinas que permita asegurar los niveles de condensación y elevar la circulación de aire a través del compresor. • Poseer un sistema de monitor automático electrónico con alarma audiovisual por sobre temperatura con batería de resguardo que alimenta al monitor por 24 horas en caso de corte de energía eléctrica. • Incluir un registrador gráfico de temperatura con un Rango de operación: de +99°C a -99°C, y una resolución de 1°C. <ul style="list-style-type: none"> • Ruidos menores a 65 dBA • Cerradura con porta candado
8	CENTRIFUGA REFRIGERADA	<ul style="list-style-type: none"> • Máxima Fuerza centrífuga entre 14.000 y 15.000 rpm • El temporizador se debe poner en marcha en cuanto la centrífuga llegue a la velocidad seleccionada • Los rotores deben ser livianos y resistentes a la corrosión y además deber estar certificados. • Motor a inducción sin carbones ni correas, libre de mantenimiento • Sistema de cierre de tapa motorizado y muy suave, que permita aperturas y cierres de la tapa con el uso de una sola mano. Pueda seleccionarse la apertura automática de la tapa al final del ciclo. • Debe tener: <ul style="list-style-type: none"> ○ por lo menos 30 programas de usuario individuales ○ velocidad ajustable ○ función de refrigeración rápida que permita preenfriar la cámara ○ funcionamiento estable incluso a velocidades altas ○ refrigeración en modo standby para mantener la cámara del rotor en la temperatura seleccionada mientras la tapa está cerrada ○ 10 rampas de aceleración y frenado para una mayor protección de muestras sensibles ○ Capacidad de modificar los valores durante la centrifugación. ○ Cierre automático de las tapas

		<ul style="list-style-type: none"> ○ Dispositivo de parada cuando la masa esta desequilibrada ○ Display digital de cristal liquido, con luz de fondo, y teclado de membrana. Posibilidad de visualizar velocidad (RPM) o fuerza centrífuga (x g) o valores de corrección de radio (rad), la temperatura seteada, el tiempo y el numero de programa seleccionado. • Rango de temperaturas de enfriamiento: Mínimo -9 °C y Máximo: 40 °C • Velocidad a partir de 200 1/min regulable en intervalos de 10. • Dimensiones (ancho x profundidad x altura): 60-80 x 50-75 x 30-50 cm. • Consumo: 1350 W. // Tensión: 230 V, 50 Hz // Peso: menor a 100 Kg. • Debe incluir: <ul style="list-style-type: none"> ○ Rotor Basculante con 4 contenedores de 500 ml. Velocidad máxima: 4000 RPM.//FCR máxima: 3220 x g. ○ 8 frascos de 500 ml para rotor ○ 4 Adaptadores para tubos Falcon 15 ml. Diámetro del orificio del adaptador: 17 mm. ○ 4 Adaptadores para tubos Falcon 50 ml. Diámetro del orificio del adaptador: 31 mm. ○ Rotor Angulo fijo para 30 tubos de 1.5/2 ml. Velocidad máxima de 14000 a 15000 RPM. <p>Rotor Angulo fijo para tubos PCR de 0.2 a 0.5 ml. Velocidad máxima: 12000 RPM.//FCR máxima: 15350 x g.</p>						
9	<p>AGITADOR ORBITAL</p>	<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>2 (Dos) equipos incubadores con agitación orbital a emplearse para el cultivo celular que combine un sistema de control que permita documentación de los parámetros a través de un ordenador. La capacidad máxima necesaria debe ser de al menos cuatro recipientes de 5 litros. Programación de temperatura y velocidad deben admitir múltiples cambios durante la corrida, visualización de parámetros en display digital. En cuanto a características de seguridad deben contar con alarmas visuales y acústicas, una función de memoria para el re-arranque automático después de un apagón y el registro del tiempo de las interrupciones, debe contener un puerto de salida para registro de datos. Deben poseer refrigeración integrada. Interior de la cabina de incubación de acero inoxidable y que el motor no posea carbonos para evitar el mantenimiento del mismo con lubricaciones periódicas.</p> <p>ESPECIFICACIONES MECÁNICAS:</p> <table border="1" data-bbox="505 1604 1105 1745"> <tr> <td>Dimensiones (externas)</td> <td>Hasta 140 x 90 x 70 cm (ancho + profundidad + alto)</td> </tr> <tr> <td>Dimensiones cámara de incubación</td> <td>Hasta 100 x 70 x 60 cm (ancho + profundidad + alto)</td> </tr> <tr> <td>Peso aproximado</td> <td>Hasta 270 kg</td> </tr> </table>	Dimensiones (externas)	Hasta 140 x 90 x 70 cm (ancho + profundidad + alto)	Dimensiones cámara de incubación	Hasta 100 x 70 x 60 cm (ancho + profundidad + alto)	Peso aproximado	Hasta 270 kg
Dimensiones (externas)	Hasta 140 x 90 x 70 cm (ancho + profundidad + alto)							
Dimensiones cámara de incubación	Hasta 100 x 70 x 60 cm (ancho + profundidad + alto)							
Peso aproximado	Hasta 270 kg							

	<table border="1"> <tr> <td>Materiales:</td> <td>acero inoxidable o aluminio</td> </tr> <tr> <td>Mecanismo de accionamiento</td> <td>Motor sin carbones</td> </tr> <tr> <td>Apilamiento</td> <td>Hasta tres unidades</td> </tr> </table> <p>ESPECIFICACIONES ELÉCTRICAS:</p> <table border="1"> <tr> <td>Red eléctrica</td> <td>220 V (+/- 5%) 50 Hz</td> </tr> </table> <p>ESPECIFICACIONES OPERATIVAS:</p> <table border="1"> <tr> <td>Modo de agitación</td> <td>orbital</td> </tr> <tr> <td>Velocidad de agitación</td> <td>25 a 400 rpm para un módulo</td> </tr> <tr> <td>Precisión de velocidad</td> <td>máx. +/- 1% (del valor final)</td> </tr> <tr> <td>Temperatura de incubación</td> <td>20° C por debajo de temperatura ambiente (mínima: 4° C) hasta 80° C. Control: +/- 0,1° C con +/- 0,25 °C de uniformidad de temperatura, a 37 ° C</td> </tr> <tr> <td>Precisión de temperatura</td> <td>+/- 0.1°C</td> </tr> <tr> <td>Pantalla</td> <td>LCD</td> </tr> <tr> <td>Parámetros programables</td> <td>Velocidad, temperatura, iluminación</td> </tr> <tr> <td>Temporizador</td> <td>0,1 hora a 99,9 horas u operación continua</td> </tr> <tr> <td>Alarmas</td> <td>Actústica y visual</td> </tr> </table> <p>Salida de datos:</p> <table border="1"> <tr> <td>Salida analogical</td> <td>RS-232, para registro de datos</td> </tr> </table> <p>Accesorios, características:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Bandeja universal que se complete con abrazaderas o cintas de montaje (2 unidades) • abrazaderas para matraces Erlenmeyer de 50 ml (182 unidades) • abrazaderas para matraces Erlenmeyer de 125 ml (80 unidades) • abrazaderas para matraces Erlenmeyer de 250 ml (60 unidades) • abrazaderas para matraces Erlenmeyer de 500 ml (48 unidades) • abrazaderas para matraces Erlenmeyer de 1000 ml (24 unidades) • abrazaderas para matraces Erlenmeyer de 2000 ml (16 unidades) • abrazaderas para matraces Erlenmeyer de 4000 ml (12 unidades) • abrazaderas para matraces Erlenmeyer de 6000 ml (12 unidades) • Plataforma exclusiva para Erlenmeyers de 2000 ml (2 unidades) • Estabilizador de corriente • FLETE Y SEGURO INTERNACIONAL 	Materiales:	acero inoxidable o aluminio	Mecanismo de accionamiento	Motor sin carbones	Apilamiento	Hasta tres unidades	Red eléctrica	220 V (+/- 5%) 50 Hz	Modo de agitación	orbital	Velocidad de agitación	25 a 400 rpm para un módulo	Precisión de velocidad	máx. +/- 1% (del valor final)	Temperatura de incubación	20° C por debajo de temperatura ambiente (mínima: 4° C) hasta 80° C. Control: +/- 0,1° C con +/- 0,25 °C de uniformidad de temperatura, a 37 ° C	Precisión de temperatura	+/- 0.1°C	Pantalla	LCD	Parámetros programables	Velocidad, temperatura, iluminación	Temporizador	0,1 hora a 99,9 horas u operación continua	Alarmas	Actústica y visual	Salida analogical	RS-232, para registro de datos
Materiales:	acero inoxidable o aluminio																												
Mecanismo de accionamiento	Motor sin carbones																												
Apilamiento	Hasta tres unidades																												
Red eléctrica	220 V (+/- 5%) 50 Hz																												
Modo de agitación	orbital																												
Velocidad de agitación	25 a 400 rpm para un módulo																												
Precisión de velocidad	máx. +/- 1% (del valor final)																												
Temperatura de incubación	20° C por debajo de temperatura ambiente (mínima: 4° C) hasta 80° C. Control: +/- 0,1° C con +/- 0,25 °C de uniformidad de temperatura, a 37 ° C																												
Precisión de temperatura	+/- 0.1°C																												
Pantalla	LCD																												
Parámetros programables	Velocidad, temperatura, iluminación																												
Temporizador	0,1 hora a 99,9 horas u operación continua																												
Alarmas	Actústica y visual																												
Salida analogical	RS-232, para registro de datos																												

		<ul style="list-style-type: none"> • CIP Tucumán • Garantía mínima de un año. • Estabilizador de corriente si aplica.
10	<p>BIOREACTOR/ FERMENTADOR DE LABORATORIO PARA CULTIVO (1 unidad, una torre de control para dos vasos)</p>	<p>Bio-reactor o fermentador de mesada para laboratorio para la optimización y desarrollo de procesos, estudios de escalamiento pre-piloto, para expansión de masa celular, producción de proteínas extracelulares, etc. Se empleará principalmente en procesos de fermentación con bacterias y levaduras en procesos en lote, lote alimentado y continuo en caso de contar con un segundo vaso/tanque. Para este último ítem es imprescindible que la torre de control del equipo permita la incorporación de un segundo vaso fermentador. La pantalla de control debe ser táctil, fácil de usar, con un programa intuitivo, con marco cerrado y protegido contra salpicaduras de agua y depósitos de polvo. Selección por vaso de hasta cuatro bombas internas. Posibilidad de elección entre las bombas de velocidad controlada y bombas de velocidad fija para la alimentación y la adición del agente correctivo. Debe contar con conexiones para sensores y accesorios externos de acoplamiento rápido. Todas las conexiones deben estar claramente marcadas para una identificación rápida a prueba de error. Debe contar con controladores de caudal exacto de gases individuales para ajustar los requerimientos de gases necesarios para el metabolismo de cada microorganismo. Debe poseer un control de densidad óptica de cultivo eficiente que respalde un ajuste de todos los parámetros como la velocidad de agitación y caudales de gas de aire y oxígeno puro, de forma automática y simultánea para controlar el punto de ajuste de densidad óptica. Debe incluir un control automático de pH del cultivo mediante el agregado de ácido y base en forma automática o por burbujeo de dióxido de carbono.</p> <p><u>DETALLES TÉCNICOS:</u></p> <p><u>TORRE DOBLE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Única torre control para dos procesos en simultáneo • Bombas peristálticas integradas de carga fácil (ácido, base, antiespumante y sustrato) (mínimo 4 bombas) • Botellas con capacidad 500ml (mínimo 4 unidades) • Entradas para gases por rotámetro (mínimo 2 entradas) • Control de flujo de gases (aire por rotámetro (1) y oxígeno por MFC (1)) • Mezcla de gases por flujo aditivo • Control de presión de oxígeno (pO2) preferible con cascada de 4 pasos <p><u>VASO</u></p>

		<ul style="list-style-type: none"> • Volumen de trabajo 5L • Pared doble • Impulsores Rushton (mínimo 2) • Enfriador • Baffles • Punto de inoculación (1) • Válvula adición 4 vías (1) • Burbujeador • Toma muestra (1) • Tubo p/ cosecha (1) <p><u>SENSORES</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Temperatura (1) • pH (1) • pO2 (1) • espuma (1) <p><u>SOFTWARE</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Preferible MFCS-DA SI <p><u>Requerimientos técnicos</u></p> <table border="1" data-bbox="505 1146 1101 1757"> <tr> <td colspan="2">Peso TORRE DE CONTROL</td> </tr> <tr> <td>Simple Doble</td> <td>hasta 40 55 kg (88 121 lbs.)</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Dimensiones de Torre de control (ancho x alto x profundidad)</td> </tr> <tr> <td>Simple Doble</td> <td>Hasta 410 x 810 x 520 mm (16" x 32" x 20")</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Conexiones</td> </tr> <tr> <td>Fuente de alimentación</td> <td>- 120 V (\pm 10%), 60 Hz, max. power consumption 12 A</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Gases</td> <td>- Presión de suministro de gas, 1.5 barg</td> </tr> <tr> <td>- seco, aceite y libre de polvo</td> </tr> <tr> <td>- Lengüeta de la manguera para la tubería, diámetro externo. = 6 mm</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Agua</td> <td>- Presión de suministro de agua, 2 - 8 barg</td> </tr> <tr> <td>- Velocidad de flujo encima de 20 lpm</td> </tr> <tr> <td>- Temperatura min. = 4°C</td> </tr> <tr> <td></td> <td>- Sin presión de descarga</td> </tr> </table>	Peso TORRE DE CONTROL		Simple Doble	hasta 40 55 kg (88 121 lbs.)	Dimensiones de Torre de control (ancho x alto x profundidad)		Simple Doble	Hasta 410 x 810 x 520 mm (16" x 32" x 20")	Conexiones		Fuente de alimentación	- 120 V (\pm 10%), 60 Hz, max. power consumption 12 A	Gases	- Presión de suministro de gas, 1.5 barg	- seco, aceite y libre de polvo	- Lengüeta de la manguera para la tubería, diámetro externo. = 6 mm	Agua	- Presión de suministro de agua, 2 - 8 barg	- Velocidad de flujo encima de 20 lpm	- Temperatura min. = 4°C		- Sin presión de descarga
Peso TORRE DE CONTROL																								
Simple Doble	hasta 40 55 kg (88 121 lbs.)																							
Dimensiones de Torre de control (ancho x alto x profundidad)																								
Simple Doble	Hasta 410 x 810 x 520 mm (16" x 32" x 20")																							
Conexiones																								
Fuente de alimentación	- 120 V (\pm 10%), 60 Hz, max. power consumption 12 A																							
Gases	- Presión de suministro de gas, 1.5 barg																							
	- seco, aceite y libre de polvo																							
	- Lengüeta de la manguera para la tubería, diámetro externo. = 6 mm																							
Agua	- Presión de suministro de agua, 2 - 8 barg																							
	- Velocidad de flujo encima de 20 lpm																							
	- Temperatura min. = 4°C																							
	- Sin presión de descarga																							

		<ul style="list-style-type: none"> - Lengüeta de la manguera para la tubería, diámetro externo. = 10 mm - Grado de dureza: 12 dH max.
		Torre de control
		Cubierta Acero inox.
		Pantalla Táctil, vidrio
		Resolución Desde 125 dpi
		Comunicación Industrial Ethernet
		Válvula de seguridad de presión del gas 1 bar (14.5 psi)
		Reducción de la presión de entrada de agua 1.5 bar (22 psi)
		Velocidad de rotación del motor, acoplamiento directo
		1L: 20 – 2,000 rpm
		2L: 20 – 2,000 rpm
		5L: 20 – 1,500 rpm
		10L: 20 – 800 rpm
		2L SU: 20 – 400 rpm
		Vaso de vidrio autoclavable doble pared
		Capacidad 5Litros
		Volumen Total 6,6L
		Volumen de trabajo 0,6-5L
		Puerto superior 19 mm 12 mm 6 mm 3 3 8
		Peso (Kg) 14
		Espacio requerido en autoclave (ancho x altura x profundidad en mm) Hasta 410 x 730 x 340
		Control de Proceso/Sensores
		Temperatura Pt100 0–150°C (control 0–80°C) 0.1°C
		Oxígeno disuelto, 0–100 % 0.1 %
		pH, reusable Rango: 2–12 pH Precisión: 0.01 pH
		Control de nivel de espuma acero inox., aislado
		Sensor conductor eléctrico, acero inox, aislado
		Turbidez 0–6 AU 0,01 AU
		Redox combinado con el sensor de pH 1,000 mV 1 mV
		Peso 9 kg

		<table border="1" style="width: 100%;"> <tr> <td style="width: 50%;">Dimensiones:</td> <td>609 536 60-68 mm</td> </tr> </table> <p>ADICIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CIP Tucumán • Instalación y puesta en marcha en destino. • Estabilizador de corriente si aplica. 	Dimensiones:	609 536 60-68 mm
Dimensiones:	609 536 60-68 mm			
11	<p>AUTOCLAVE ELÉCTRICO 80L</p>	<p>Dos equipos para esterilización de material de laboratorio, autoclave eléctrico automático capacidad 80 Litros, que cumpla con las siguientes especificaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Control por microprocesador que controle nivel del agua, tiempo, temperatura • Provisto con funciones de seguridad: corte de agua, alarma por sobrecalentamiento y apagado automático. • Estar provisto de un sistema de cierre de seguridad que impida la apertura de la puerta una vez que el equipo ha alcanzado una presión de vapor de 0.3 Atm, desactivándose cuando ha finalizado la esterilización y la presión interna retorna a cero. • Con distintos programas de esterilización y capacidad de programación por el usuario. • Temperatura máxima: 134° C, rango 45-134°C. • Máxima presión de trabajo: mínimo 0,22 MPa • De carga superior. • Capacidad: 80 litros. • Cámara de acero inoxidable. • Diámetro interno de la cámara de esterilización: entre 350 - 400 mm • Profundidad de la cámara de esterilización: entre 700 - 800 mm • Humedad en ambiente de operación: 85% • Presión atmosférica en ambiente de operación: 0.7 - 1.05 Atm • Pantalla digital y panel de operación preferentemente en la parte frontal. • Temporizador de 1 minuto hasta 99 horas 59 minutos. • Autodiagnóstico; alarma en caso de ausencia de botella para drenaje: corte por mal funcionamiento, con alarma sonora y mensaje de error. • Sistema de ruedas multidireccionales con traba para su desplazamiento. • Ciclo de esterilización completo en un tiempo no mayor a los 45 minutos. <p>ADICIONALES:</p>		

		<ul style="list-style-type: none"> • 3 canastos contenedores con diámetro de la cámara de esterilización y de una altura que corresponda a la mitad de la altura de la misma. • Operación con 220 VCA. • CIP Tucumán. • Instalación y puesta en marcha en lugar de emplazamiento. • Garantía mínima de un año • Estabilizador de corriente si aplica. 												
12	CENTRIFUGA DE MESA REFRIGERADA DE ALTA VELOCIDAD	<p>Centrífuga de mesa refrigerada que permita un procesamiento de alto rendimiento combinando las siguientes características:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Gran capacidad de procesamiento en dimensiones reducidas 2. Altísimos niveles de rendimiento de fuerza RCF en la mesa de trabajo 3. Ahorro en el consumo de energía 4. Contar con sistemas de refrigeración que permitan controlar la temperatura de las muestras y de la cámara entre -10°C y +40°C. 5. Versatilidad: Compatibilidad con una amplia gama de rotores y adaptadores que permita maximizar las aplicaciones. <p><u>Especificaciones de CAPACIDAD, RENDIMIENTO y VERSATILIDAD:</u></p> <table border="1" data-bbox="505 1104 1105 1283"> <thead> <tr> <th>Rotor *</th> <th>Capacidad</th> <th>Velocidad</th> <th>Aceleración</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Oscilante</td> <td>Hasta 3 L (4 x 750 ml)</td> <td>hasta 6.000 rpm</td> <td>7.164 xg</td> </tr> <tr> <td>Angulo fijo</td> <td>Hasta 1,5 L (6 x 250) ml)</td> <td>hasta 15.200 rpm</td> <td>25.314 xg</td> </tr> </tbody> </table> <p>Esta tabla hace referencia a la capacidad, velocidad y aceleración máxima de la centrífuga para los dos tipos de rotores, indicando máximos valores aceptables para estos tres parámetros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modelo que sea de gran capacidad, que acepte hasta 200 tubos de 5 o 7 ml o hasta 90 tubos cónicos de 15 ml o hasta 40 tubos cónicos de 50 ml. • Los rotores deben ser fabricados con fibras de carbono, que los hacen más livianos y resistentes a la corrosión y además deber estar certificados. <p><u>Especificaciones Operativas:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de control a microprocesador. • Rango de control de temperatura entre -10 °C y 40°C. • Motor a inducción sin carbones ni correas, libre de mantenimiento • Modos de aceleración programable hasta 9 niveles • Modos de desaceleración programable hasta 10 niveles 	Rotor *	Capacidad	Velocidad	Aceleración	Oscilante	Hasta 3 L (4 x 750 ml)	hasta 6.000 rpm	7.164 xg	Angulo fijo	Hasta 1,5 L (6 x 250) ml)	hasta 15.200 rpm	25.314 xg
Rotor *	Capacidad	Velocidad	Aceleración											
Oscilante	Hasta 3 L (4 x 750 ml)	hasta 6.000 rpm	7.164 xg											
Angulo fijo	Hasta 1,5 L (6 x 250) ml)	hasta 15.200 rpm	25.314 xg											

		<ul style="list-style-type: none"> • Timer digital hasta 9 horas, 99 minutos o modo continuo. • Función de pulso corto (Short spin) • Con función de pre-enfriamiento, para mantener la temperatura deseada dentro de la cámara. • Sistema de cierre de tapa motorizado y muy suave, que permita aperturas y cierres de la tapa con el uso de una sola mano. Pueda seleccionarse la apertura automática de la tapa al final del ciclo. • Panel frontal con display LCD retroiluminado, de gran visibilidad que permita leer claramente todos los parámetros. • Display digital que indique en forma simultánea los valores programados y los reales de funcionamiento durante la corrida. • Todos los mandos se encuentren en el panel frontal del equipo, con lectura digital de temperatura, velocidad, aceleración, tiempo, y selector de cualquiera de los programas en memoria. • Debe tener función de ahorro de energía, habilitada por defecto, que consista en el apagado de la pantalla cuando la unidad no se esté utilizando. • Programación y almacenamiento de hasta 99 programas. Disponga de teclas de acceso directo a los programas más frecuentes. • Debe tener un sistema que permita cambiar el rotor rápidamente, sin la necesidad de utilizar herramientas extras ni remover y ajustar tuercas, además de permitir una fácil limpieza de la cámara interior de la centrifuga. • Debe incluir un sistema de detección de desbalance que maximice la seguridad y mejore la separación. Sirve para optimizar la aceleración y el frenado. • Sistema para biocontención certificado consistente en cierres herméticos de polieterimida (PEI). <table border="1" data-bbox="505 1226 1107 1680"> <tr> <td>Sistema de control</td> <td>Microprocesador</td> </tr> <tr> <td>Sistema de tracción</td> <td>Motor de inducción de perfil bajo sin escobillas. directo</td> </tr> <tr> <td>Sistema de bloqueo del</td> <td>Sí</td> </tr> <tr> <td>Sistema de detección de</td> <td>Si</td> </tr> <tr> <td>Programas</td> <td>99 (tecla de acceso directo)</td> </tr> <tr> <td>Intervalo de ajuste de la</td> <td>De -10°C a +40°C</td> </tr> <tr> <td>Función de</td> <td>Sí, con botón directo</td> </tr> <tr> <td>Sistema de refrigeración</td> <td>Sin CFC</td> </tr> <tr> <td>Ciclo de pulso (corto)</td> <td>Sí</td> </tr> <tr> <td>Velocidades de</td> <td>9 / 10</td> </tr> <tr> <td>Intervalo máx. del</td> <td>99 horas, 59 minutos + modo continuo</td> </tr> <tr> <td>Nivel de ruido a máxima velocidad</td> <td><57 dBA (con rotor oscilante) o <64 dBA (con rotor de ángulo fijo)</td> </tr> </table>	Sistema de control	Microprocesador	Sistema de tracción	Motor de inducción de perfil bajo sin escobillas. directo	Sistema de bloqueo del	Sí	Sistema de detección de	Si	Programas	99 (tecla de acceso directo)	Intervalo de ajuste de la	De -10°C a +40°C	Función de	Sí, con botón directo	Sistema de refrigeración	Sin CFC	Ciclo de pulso (corto)	Sí	Velocidades de	9 / 10	Intervalo máx. del	99 horas, 59 minutos + modo continuo	Nivel de ruido a máxima velocidad	<57 dBA (con rotor oscilante) o <64 dBA (con rotor de ángulo fijo)
Sistema de control	Microprocesador																									
Sistema de tracción	Motor de inducción de perfil bajo sin escobillas. directo																									
Sistema de bloqueo del	Sí																									
Sistema de detección de	Si																									
Programas	99 (tecla de acceso directo)																									
Intervalo de ajuste de la	De -10°C a +40°C																									
Función de	Sí, con botón directo																									
Sistema de refrigeración	Sin CFC																									
Ciclo de pulso (corto)	Sí																									
Velocidades de	9 / 10																									
Intervalo máx. del	99 horas, 59 minutos + modo continuo																									
Nivel de ruido a máxima velocidad	<57 dBA (con rotor oscilante) o <64 dBA (con rotor de ángulo fijo)																									

		<table border="1"> <tr> <td data-bbox="505 464 748 579">Otras características</td> <td data-bbox="748 464 1109 579">Sistema de biocontención certificado, selección de idioma, cierre de tapa motorizado</td> </tr> </table> <p>Especificaciones Técnicas</p> <table border="1"> <tr> <td data-bbox="505 625 813 653">Cámara de centrifugación</td> <td data-bbox="813 625 1109 653">Acero inoxidable</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 653 813 703">Dimensiones externas</td> <td data-bbox="813 653 1109 703">Hasta 40 cm de alto x 75 cm de ancho x 70 cm de fondo</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 703 813 730">Peso Neto</td> <td data-bbox="813 703 1109 730">Hasta 120 kg</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 730 813 758">Alimentación</td> <td data-bbox="813 730 1109 758">220 Volts 50 Hertz.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 758 813 825">Consumo máx. de energía</td> <td data-bbox="813 758 1109 825">1.950 Watts. La opción de ahorro de energía optimiza el uso de la corriente eléctrica.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="505 825 813 875">Salida máx. de calor</td> <td data-bbox="813 825 1109 875">Hasta 7.500 BTU/h</td> </tr> </table> <ul style="list-style-type: none"> En lo posible con altura ergonómica y el diseño curvado hagan más cómodas la carga y descarga de muestras, así como la limpieza de la unidad. <p>ACCESORIOS INCLUIDOS:</p> <ul style="list-style-type: none"> 1 (un) Rotor oscilante de capacidad máxima: 4 x 750 mL; velocidad máxima 4.700 rpm; y aceleración máxima: 4.816 xg. Incluye 4 buckets redondos con sus respectivas tapas selladas de bioseguridad y un set de 8 botellas de polipropileno de 750 mL para dicho rotor. 1 (un) Rotor de ángulo fijo (23°), de fibra de carbono con capacidad máxima: 6 x 250 mL; velocidad máxima: 11.000 rpm, y aceleración máxima: 18.533 xg. y un set de 12 botellas de polipropileno de 250 mL para dicho rotor. 1 (un) Rotor de ángulo fijo (34°), de fibra de carbono con capacidad máxima: 14 x 50 mL, velocidad máxima: 10.000 rpm, y aceleración máxima: 17.105 xg. Compatible con tubos de base cónica. <p>ADICIONALES:</p> <ul style="list-style-type: none"> Construido bajo Norma ISO 9001. Precio CIF Tucumán Instalación y puesta en marcha en destino Garantía mínima de 1 (un) año. 	Otras características	Sistema de biocontención certificado, selección de idioma, cierre de tapa motorizado	Cámara de centrifugación	Acero inoxidable	Dimensiones externas	Hasta 40 cm de alto x 75 cm de ancho x 70 cm de fondo	Peso Neto	Hasta 120 kg	Alimentación	220 Volts 50 Hertz.	Consumo máx. de energía	1.950 Watts. La opción de ahorro de energía optimiza el uso de la corriente eléctrica.	Salida máx. de calor	Hasta 7.500 BTU/h
Otras características	Sistema de biocontención certificado, selección de idioma, cierre de tapa motorizado															
Cámara de centrifugación	Acero inoxidable															
Dimensiones externas	Hasta 40 cm de alto x 75 cm de ancho x 70 cm de fondo															
Peso Neto	Hasta 120 kg															
Alimentación	220 Volts 50 Hertz.															
Consumo máx. de energía	1.950 Watts. La opción de ahorro de energía optimiza el uso de la corriente eléctrica.															
Salida máx. de calor	Hasta 7.500 BTU/h															
13	ESPECTROMETRO DE ABSORCION ATOMICA	<p>ESPECIFICACIONES TECNICAS</p> <p>Equipo de absorción atómica con llama y horno de grafito totalmente integrado con automuestreador, con conmutación totalmente automática entre horno y llama.</p>														

	<p><u>CARACTERISTICAS TECNICAS MÍNIMAS</u></p> <p><u>SISTEMA OPTICO:</u> totalmente sellado para impedir la corrosión del sistema</p> <p><i>Fotómetro:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Doble haz de tiempo real • Óptica con recubrimiento de protección. <p><i>Monocromador:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Selección automática de la longitud de onda. • Rango de longitud de onda de 190-900 nm. • Red de difracción con mínimo de 1200 líneas/mm., optimizada para todo su rango de lectura a 236 y 597 nm, con dispersión lineal recíproca mínima de 1.6 nm/mm. • Distancia focal: 267 mm. • Anchos de banda: 0.2, 0.7 y 2nm, cada una de doble altura, con motorización para selección automática. <p><i>Detector:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Detector de amplio rango que cubra todo el rango de lectura del monocromador, y que incremente la señal con respecto a los fotomultiplicadores. • Arreglo con amplificador de carga de bajo ruido <p><i>Selección de Lámparas:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Torreta apta para lámparas de cátodo hueco y de descarga sin electrodos. • Que incluya fuente de poder de bajo ruido para lámparas de descarga sin electrodos. • Selección y alineamiento de lámparas totalmente automático, controlado vía software. <p><u>SISTEMA DE LLAMA</u> (debe incluir mechero de aire-acetileno)</p> <p><i>Control de gases:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Totalmente controlado por computadora, con monitoreo de oxidante y combustible. • Encendido y apagado remoto de llama desde la PC. • Conmutación automática de gases para llama de óxido nitroso-acetileno. • Sistema de control de gases que mantenga siempre constante la relación oxidante:combustible. <p><i>Funciones de seguridad:</i> el sistema deberá impedir la ignición de la llama en caso de:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No estar colocado el mechero adecuado para la llama programada. • No estar instalado el nebulizador. • Instalación incorrecta del drenaje del mechero. • Recipiente de drenaje lleno. • Presión de gases insuficiente • Interrumpir el paso de gases si la llama se apagó, o si algún otro seguro se dispara.
--	---

		<ul style="list-style-type: none"> • Secuencia automática de apagado de gases en caso de corte de energía eléctrica. <p><i>Mechero:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Con cámara de premezcla. • Posicionamiento y alineamiento automático, que quede retenido en memoria para cada método almacenado. • Optimización automática de la llama. • Que pueda ser rotado 90° con indicador de posición. • Que permita trabajar con HF y ácidos concentrados sin ningún tipo de accesorio. • Mecheros de material que provea máxima resistencia a la corrosión e impidan la contaminación. • Nebulizador de ajuste infinito, con punta de zafiro sintético que resista a la corrosión y no contamine. Fácil de instalar, ajustar y mantener, y que no requiera herramientas. <p><u>CORRECTOR DE BACKGROUND:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Corrección por fuente continua de doble haz • Lámpara de deuterio con arco de alta intensidad • Fácil reemplazo de la lámpara <p><u>Corrección de fondo por efecto Zeeman</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Corrección por efecto Zeeman, donde el magneto se conecte automáticamente durante el paso de atomización solamente. <p><u>HORNO DE GRAFITO:</u></p> <p><i>Conmutación:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • Totalmente automática, controlada por PC. • Posicionamiento motorizado automático en el compartimiento de muestras. • Compartimiento que impida la contaminación del horno cuando el sistema opera con llama, manteniéndola alejado de esta. <p><i>Funcionamiento:</i></p> <p>Sistema de calentamiento del tubo de grafito (HGA):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Debe asegurar el equilibrio térmico del ambiente, proveyendo condiciones óptimas de atomización, para un análisis prácticamente libre de interferencias. • Fácil apertura y cierre del horno que facilite el recambio de los tubos. • Permitir el uso de tubos con plataforma L'vov curvada integrada, para facilitar la atomización de los elementos refractarios, pudiendo ser usada para todos los elementos y permitiendo inyectar volúmenes de hasta 50 µl. • Corrección automática de línea de base (BOC) • Flujo externo de gas argón controlado por PC para impedir la contaminación de la atmósfera interna del tubo y maximizar su vida útil. • Flujo interno de gas argón controlado por PC para remover la matriz
--	--	---

		<p>volatilizada durante el secado y pretratamiento térmico.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Programación: permitir programas de un mínimo de 12 pasos, donde cada paso permita controlar los siguientes parámetros: <ol style="list-style-type: none"> 1. <i>Temperatura</i>: regulable de ambiente a 2600 °C en incrementos de 10 °C 2. <i>Rampa de tiempo</i>: de 0 a 99 seg. en incrementos de 1 seg. 3. <i>Tiempo estacionado</i>: de 0 a 99 seg. en incrementos de 1 seg. 4. <i>Flujo de gas</i>: 0 ml/min (parado), 50 ml/min (mini- flujo) y 250ml/min(flujo máximo). Pudiendo ser usado un gas alternativo. <ul style="list-style-type: none"> • Uso de argón como gas inerte. • Consumo máximo de argón: 700 ml/min. • Uso de agua para refrigeración. <p>Automuestreador del horno:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Muestreo random real • Permitir las siguientes operaciones totalmente automáticas: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Calibración y reslope en cualquier posición ➤ Hasta 99 réplicas por cada muestra ➤ Generación de soluciones de referencia a partir de una solución concentrada, facilitando la calibración y eliminando errores de dilución. ➤ Adición de patrones para el método de agregado patrón. ➤ Que permita el agregado de uno o múltiples modificadores de matriz, con selección automática del más adecuado, cambio del modificador durante una corrida y mezcla de modificadores. ➤ Inyección múltiple para hacer preconcentración. ➤ Dilución automática. ➤ Inyección automática en tubo precalentado, para facilitar la atomización de muestras orgánicas. ➤ Velocidad de inyección variable. • Bandejas intercambiables que contengan un mínimo de 80 posiciones para muestras y referencias y una posición para lavado. • Volumen de trabajo: de 1 a 99 µl. en incrementos de 1 µl. • Volumen mínimo requerido: 0.1 ml. • Control desde la PC. • 2 bombas de inyección, una para el dispensado de muestras y otra para el lavado entre inyecciones, evitando el uso de gases de presurización. Las bombas de inyección deberán impedir la formación de burbujas y permitir óptima precisión. • Sistema que permita el tomado de la muestra siguiente mientras se está procesando la anterior. Levantamiento de la muestra siguiente durante el enfriamiento del horno sólo cuando se hayan almacenado los datos de la muestra anterior, evitando que la aguja de inyección permanezca un tiempo prolongado en contacto con la muestra y produzca efectos de memoria. • Compartimiento de humidificación que evite la evaporación de las muestras cuando su permanencia en el autosampler es muy prolongada.
--	--	--

		<p>SISTEMA DE CONTROL Y MANEJO DE DATOS: Control total desde la PC usando el software.</p> <p>Manejo de datos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Lectura lineal en absorbancia (-0.500 A hasta +2.000A), concentración o intensidad de emisión, con expansión continuamente variable de escala entre 0.01 y 100 veces. • Tiempos de integración variables por el usuario, entre 0.1 y 60 seg., en incrementos de 0.1 seg. • Modos de medición: Integración promediada en el tiempo, área de pico, altura de pico, etc. • Cálculos estadísticos. • Aceptar un mínimo de 15 estándares. • Permitir usar curvas de calibración almacenadas. • Reslope de una curva analítica usando un estándar de calibración elegido por el usuario. • Interfase de comunicación por Ethernet. • PC procesador 3.3 GHz Intel Core i5-3550; 1333 MHz o mayor; 8 GB RAM, 1066 MHz, DDR3, 2 x 4GB, 4 DIMM slots; 8 USB 2.0, 1 Integrated Gigabit Ethernet Network, 2 serial, 1 VGA interfaces; 1000 GB (7200 rpm) hard disk drive; DVD+/-RW drive; Intel HD graphics board and compatible minimum 19" monitor; USB Optical Wheel Mouse; Windows 7 Ultimate (64-bit) OS. <p>DEBE INCLUIR</p> <ul style="list-style-type: none"> • DRIVER EDL • PACK DE 20 TUBOS DE GRAFITO PARA HORNO DE GRAFITO • 10 LAMPARAS A ELECCIÓN
14	CENTRIFUGA CONTINUA DE MOSTO CON ACCESORIOS	<p>Equipo separador centrífugo a toberas para recuperación de levaduras que permita la alimentación continua de mostos fermentados a través de sistema de cañería cerrada y eliminación continua de sólidos (levaduras) y líquido clarificado (vino). El separador centrífugo debe tener la capacidad de alimentación de hasta 8.000 l/h de mosto fermentado (concentración de sólidos de 14 a 16% vol.). Los materiales en contacto con los productos a separar deben ser de acero inoxidable y el equipo debe permitir su limpieza mediante sistema CIP. Debe trabajar eficientemente con una concentración de sólidos en la corriente concentrada de 60 a 75% vol. y que cumpla específicamente con las características técnicas siguientes:</p>

		<ul style="list-style-type: none"> • Capacidad de alimentación continua en un rango de trabajo de 5000 a 8.000 l/h. • Capacidad de recibir alimentaciones con concentraciones de sólidos hasta 16% vol. • Salida de concentrado con 60 a 75% vol. de sólidos. • Receptáculo, discos y toberas en acero inoxidable • Campana contraída en acero inoxidable 1.4401 • Partes principales del tambor en acero inoxidable 1.4462 • Platos en acero inoxidable 1.4301 • Catcher en acero inoxidable 1.4401 • Partículas sólidas en el concentrado deben tener un tamaño mayor a 5 µm • Temperatura del fluido ingresante: 30 – 35 ° C • Densidad de los sólidos $\geq 1100 \text{ kg/m}^3$ • Cámara de sólidos: 0,9 l • Tambor con 12 toberas • Nivel de aceite fácilmente detectable • Transmisión de potencia mediante correas • Descarga de la fase liviana mediante bomba centrípeta • 3 Sets de toberas adicionales (distintos diámetros para optimización d proceso) • Motor: 15 KW, 220 V, 50 Hz capaz de trabajar con convertor de frecuencia • Sistema de control de motor que incluya convertor de frecuencia y dispositivo de medición de velocidad. • Dispositivo de lubricación interno • Capaz de ser conectado a sistema de limpieza CIP • Con set de herramientas para mantenimiento y limpieza • Con set de piezas consumibles de repuesto estándares y especiales para puesta en marcha • Capaz de alcanzar una velocidad de hasta 10.000 rpm. • Con protección eléctrica tipo IP55 <p>Debe incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Certificado de garantía de funcionamiento • Servicio puesta en marcha del equipo.
--	--	---

		<ul style="list-style-type: none"> • Servicio de capacitación a operador para operación y mantenimiento básico del equipo. • Envío del equipo hasta la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres (CIP TUCUMAN) • Seguro por daños, pérdidas y robo durante el envío. • Manuales en español. • Garantía de al menos 12 meses. • Plazo de entrega: 20 semanas desde la recepción de la orden de compra.
15	SISTEMA DE INTERCAMBIO TERMICO (INTERCAMBIADOR A PLACA – BOMBA)	<p>Sistema de intercambio calórico consistente en un intercambiador de placas apto para industria alimenticia/azucarera capaz de refrigerar líquidos con sólidos en suspensión (mostos con levaduras al 14 a 16% en volumen), que usa como medio refrigerante agua de proceso y una bomba centrífuga sanitaria para circulación del líquido a refrigerar. Deberá enfriar el mosto proveniente de un batch de 60 m3 desde 35° C a 28° C en 3 horas. El material de las placas y de la bomba debe ser de acero inoxidable y ambos equipos deben permitir un fácil mantenimiento y limpieza.</p> <p>Un (1) intercambiador de calor de placas (requisitos técnicos)</p> <p>Distribución homogénea de los fluidos, alta eficiencia en la transferencia calórica</p> <p>Caudal de trabajo nominal: 20 m3/h.</p> <p>Material de las placas: Acero Inoxidable AISI316L con diseño certificado de origen, preferentemente de la Comunidad Económica Europea.</p> <p>Certificado de prueba hidráulica.</p> <p>Espesor de las placas: 0,5 mm</p> <p>Número de placas: 60 (mín)</p> <p>Área total mínima de intercambio: 9,8 m2</p> <p>Capacidad de transferencia: 150 KW (mín)</p> <p>Conexiones: Roscadas DS de 2 pulgadas</p> <p>Sistemas de juntas de sello entre placas del intercambiador de NBR que no requieran pegamento.</p>

		<p>Una (1) bomba centrífuga sanitaria (requisitos técnicos)</p> <p>Impulsor abierto y de acero inoxidable. Cuerpo de acero inoxidable. Diámetro del rotor: 190 mm Velocidad: 2900 rpm (50 Hz) Conexiones: DIN11851 Diámetro de succión: 2,5 pulgadas (DN65) Diámetro de descarga: 2 pulgadas (DN50) Cubierta de motor: de acero inoxidable Base: de patas ajustables Tipo de motor: de 4 polos Potencia de motor: 7,5 KW (50 Hz) Voltaje: 380 y 50 Hz, certificación del fabricante, preferentemente de la Comunidad Económica Europea.</p> <p>Debe incluir: Certificado de garantía de funcionamiento Envío del equipo hasta la Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres (CIP Tucumán) Seguro por daños, pérdidas y robo durante el envío. Manuales. Garantía de al menos 12 meses. Plazo de entrega: 12 semanas desde la recepción de la orden de compra.</p>
16	Tanques de acero inoxidable para el estudio de la fermentación alcohólica	<p>Dos tanques realizados completamente en acero inoxidable con interior pulido sanitario. El primero tanque será de 5000 litros mientras que el segundo será de 500 litros. Ambos con agitador y correspondiente moto – reductor. El tanque de 500 litros contará con camisa de intercambio de calor. Deberán cumplir específicamente con las siguientes características técnicas:</p> <p>Tanque de 5000 litros Tanque de 5.000 lts. útiles (capacidad de trabajo).</p>

	<p>Material de AISI-304, 3 mm. de espesor para todo el tanque. Formato cilindro vertical con tapa y fondo cónicos con bordes curvados. Patas de chapa plegada con espesor y dimensiones acordes a la estética y a peso a soportar, formato trapezoidal con placas base. Moto – reductor de primera línea, apto para trabajar en intemperie , de 2 HP-con una entrega de 20/25 RPM. Agitador completo de AISI-304 con eje pulido, extremos macizos, buje de teflón, porta buje mecanizado, placa superior con reten, torreta de Inox. Entrada de hombres hermética, Ø 500 mm. Tubuladuras de carga y descarga de producto. Entrada de agua y drenaje. Derivador Inferior con uniones dobles tipo danesa (a bomba y drenaje). En tapa, tubuladura de aireación, con filtro. Nivel con tubo de cristal templado Ø 3/4”, válvula inferior con purga, protector de chapa de inox. plegada, con plano para escala. Soldaduras bajo sistema TIG, pasivadas, interiores esmeriladas. Terminación: exterior esmerilado estético. Interior, pulido sanitario. Lugar de entrega: Predio de Estación Experimental Obispo Colombes, Tucumán.</p> <p>Tanque de 500 litros: Tanque de 500 lts. útiles (capacidad de trabajo). Material de AISI-304, 2 mm. de espesor para todo el tanque. Formato cilindro vertical con tapa y fondo cónicos con bordes curvados. Patas de chapa plegada con espesor y dimensiones acordes a la estética y a peso a soportar, formato trapezoidal con placas base. Motoreductor de primera línea, apto para trabajar en intemperie , de 3/4 HP-con una entrega de 20/25 RPM. Agitador completo de AISI-304 con eje pulido, extremos macizos, buje de teflón, porta buje mecanizado, placa superior con reten, torreta de Inox. Entrada de hombres hermética Ø 400 mm. Tubuladuras de carga y descarga de producto Ø 1”. Entrada de agua y drenaje; derivador Inferior con uniones dobles tipo danesa (a bomba y drenaje). Vaina porta termómetro incorporada en lateral de Tanque.</p>
--	---

		<p>En tapa, tubuladura de aireación, con filtro.</p> <p>Camisa para refrigeración, con orientador de flujo líquido interno (para asegurar)</p> <p>La refrigeración de toda la superficie en forma pareja).</p> <p>Soldaduras bajo sistema TIG, pasivadas, interiores esmeriladas.</p> <p>Terminación: exterior esmerilado estético. Interior, pulido sanitario.</p> <p>El proveedor debe tener experiencia comprobada en el rubro y presentar lista de clientes. Ofrecer taller de mantenimiento en la región NOA.</p> <p>Lugar de entrega: Predio de Estación Experimental Obispo Colombes, Tucumán.</p>
--	--	---

Detalle de las Especificaciones Técnicas y de las Normas:

No. de Lote	Especificaciones Técnicas y Normas
1 al 16	<p>Otros requerimientos Como Normas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Luego de la instalación se debe garantizar que el equipo queda en perfectas condiciones para su uso. • Debe incluir gastos e insumos necesarios para la instalación. • Debe incluir gastos de traslado, estadía y viáticos para la instalación del equipo y capacitación del personal a cargo, en el lugar de uso del equipo. • Se deberá proveer de los manuales completos y se deberán explicitar la posibilidad de la Empresa para validar y ofrecer Servicio Técnico una vez concluida la garantía. • Se podrá incluir cualquier otro accesorio que el fabricante considere necesario para un correcto funcionamiento del equipo y que esté debidamente justificado en el manual de mantenimiento del mismo. • Se deberá suministrar un Kit de herramientas básicas para efectuar las operaciones de mantenimiento y de limpieza de acuerdo a las indicaciones del manual de mantenimiento. • Garantía mínima: 12 meses. • Alimentación: 220 AC, 50/60 Hz o alternativa con transformador correspondiente. • El precio CIP Tucumán- Argentina. <p>El proveedor deberá estar en condiciones de garantizar un único servicio técnico para la totalidad del sistema a través de personal capacitado y el mismo debe encontrarse en la Argentina.</p>

4. Planos o Diseños

Estos documentos *no incluyen* "ningún" *PLANO O DISEÑO*

PARA CONSULTA

5. Inspecciones y Pruebas

Las siguientes inspecciones y pruebas se realizarán.

Luego de la instalación se debe garantizar que los equipos queden en perfectas condiciones para su uso.

El comprador realizará la verificación muestral del equipamiento con el objeto de comprobar la correspondencia entre el equipamiento ofertado y entregado, con lo requerido según las especificaciones técnicas. Esta verificación se realizará en presencia de un representante del adjudicatario, en la que constará el detalle de los equipos verificados y el resultado de tal verificación.

Aquellos equipos que no cumplan con las condiciones descritas previamente, serán rechazados y se informará al adjudicatario para su inmediato reemplazo.

A continuación se detalla la lista de equipos que deben ser inspeccionado y probados:

MEDIDOR DE OXÍGENO DISUELTO PORTÁTIL
HELADERA
MICROCENTRIFUGA
CUBA ELECTROFORESIS DE PROTEINAS
FUENTE DE PODER
MICROSCOPIO TRINOCULAR
ULTRAFREEZER (-80°)
CENTRIFUGA REFRIGERADA
AGITADOR ORBITAL CON AGITACIÓN
BIOREACTOR FERMENTADOR DE LABORATORIO PARA CULTIVO (1 unidad, una torre de control para dos vasos)
AUTOCLAVE ELÉCTRICO 80L
CENTRIFUGA DE MESA REFRIGERADA DE ALTA VELOCIDAD
ESPECTROMETRO DE ABSORCION ATOMICA
CENTRIFUGA CONTINUA DE MOSTO CON ACCESORIOS
SISTEMA DE INTERCAMBIO TERMICO (INTERCAMBIADOR A PLACA – BOMBA)
Tanques de acero inoxidable para el estudio de la fermentación alcohólica

PARTE 3 – Contrato

PARA CONSULTA

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

Índice de Cláusulas

1.	Definiciones	114
2.	Documentos del Contrato.....	115
3.	Prácticas Prohibidas	115
4.	Interpretación	122
5.	Idioma.....	122
6.	Asociación en Participación o Consorcio.....	123
7.	Elegibilidad	123
8.	Notificaciones.....	124
9.	Ley Aplicable	124
10.	Solución de Controversias.....	124
11.	Inspecciones y Auditorías	125
12.	Alcance de los Suministros	125
13.	Entrega y Documentos	125
14.	Responsabilidades del Proveedor	125
15.	Precio del Contrato.....	126
16.	Condiciones de Pago	126
17.	Impuestos y Derechos	126
18.	Garantía Cumplimiento.....	127
19.	Derechos de Autor.....	127
20.	Confidencialidad de la Información.....	127
21.	Subcontratación.....	128
22.	Especificaciones y Normas	129
23.	Embalaje y Documentos.....	129
24.	Seguros	129
25.	Transporte.....	130
26.	Inspecciones y Pruebas.....	130
27.	Liquidación por Daños y Perjuicios	131
28.	Garantía de los Bienes.....	131
29.	Indemnización por Derechos de Patente	132
30.	Limitación de Responsabilidad	134
31.	Cambio en las Leyes y Regulaciones	134
32.	Fuerza Mayor	134
33.	Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato.....	135
34.	Prórroga de los Plazos	136
35.	Terminación	136
36.	Cesión.....	138
37.	Restricciones a la Exportación	138

Sección VII. Condiciones Generales del Contrato

1. Definiciones

1.1. Las siguientes palabras y expresiones tendrán los significados que aquí se les asigna:

- (a) “Banco” significa el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) o cualquier fondo administrado por el Banco.
- (b) “Contrato” significa el Convenio de Contrato celebrado entre el Comprador y el Proveedor, junto con los Documentos del Contrato allí referidos, incluyendo todos los anexos y apéndices, y todos los documentos incorporados allí por referencia.
- (c) “Documentos del Contrato” significa los documentos enumerados en el Convenio de Contrato, incluyendo cualquier enmienda.
- (d) “Precio del Contrato” significa el precio pagadero al Proveedor según se especifica en el Convenio de Contrato, sujeto a las condiciones y ajustes allí estipulados o deducciones propuestas, según corresponda en virtud del Contrato.
- (e) “Día” significa día calendario.
- (f) “Cumplimiento” significa que el Proveedor ha completado la prestación de los Servicios Conexos de acuerdo con los términos y condiciones establecidas en el Contrato.
- (g) “CGC” significa las Condiciones Generales del Contrato.
- (h) “Bienes” significa todos los productos, materia prima, maquinaria y equipo, y otros materiales que el Proveedor deba proporcionar al Comprador en virtud del Contrato.
- (i) “El país del Comprador” es el país especificado en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).
- (j) “Comprador” significa la entidad que compra los Bienes y Servicios Conexos, según se indica en las CEC.
- (k) “Servicios Conexos” significan los servicios

incidentales relativos a la provisión de los bienes, tales como seguro, instalación, capacitación y mantenimiento inicial y otras obligaciones similares del Proveedor en virtud del Contrato.

- (l) “CEC” significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (m) “Subcontratista” significa cualquier persona natural, entidad privada o pública, o cualquier combinación de ellas, con quienes el Proveedor ha subcontratado el suministro de cualquier porción de los Bienes o la ejecución de cualquier parte de los Servicios.
- (n) “Proveedor” significa la persona natural, jurídica o entidad gubernamental, o una combinación de éstas, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Comprador y es denominada como tal en el Convenio de Contrato.
- (o) “El Sitio del Proyecto”, donde corresponde, significa el lugar citado en las CEC.

2. Documentos del Contrato

2.1 Sujetos al orden de precedencia establecido en el Convenio de Contrato, se entiende que todos los documentos que forman parte integral del Contrato (y todos sus componentes allí incluidos) son correlativos, complementarios y recíprocamente aclaratorios. El Convenio de Contrato deberá leerse de manera integral.

3. Prácticas prohibidas

3.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o individuos oferentes por participar o participando en actividades financiadas por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), observar los más altos niveles éticos y denuncien al Banco⁵ todo acto sospechoso de constituir una Práctica Prohibida del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Las Prácticas Prohibidas comprenden actos de: (i) prácticas

⁵ En el sitio virtual del Banco (www.iadb.org/integrity) se facilita información sobre cómo denunciar la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas, las normas aplicables al proceso de investigación y sanción y el convenio que rige el reconocimiento recíproco de sanciones entre instituciones financieras internacionales.

corruptivas; (ii) prácticas fraudulentas; (iii) prácticas coercitivas; y (iv) prácticas colusorias y (v) prácticas obstructivas. El Banco ha establecido mecanismos para la denuncia de la supuesta comisión de Prácticas Prohibidas. Toda denuncia deberá ser remitida a la Oficina de Integridad Institucional (OII) del Banco para que se investigue debidamente. El Banco también ha adoptado procedimientos de sanción para la resolución de casos y ha celebrado acuerdos con otras Instituciones Financieras Internacionales (IFI) a fin de dar un reconocimiento recíproco a las sanciones impuestas por sus respectivos órganos sancionadores.

- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
 - (i) Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
 - (ii) Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente, engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
 - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte;
 - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte; y
 - (v) Una práctica obstructiva consiste en:
 - a.a. destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación del Grupo del Banco sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, coercitiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son

importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o

b.b. todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de inspección del Banco y los derechos de auditoría previstos en el párrafo 3.1 (f) de abajo.

- (b) Si se determina que, de conformidad con los Procedimientos de sanciones del Banco, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de bienes o servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los Beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) ha cometido una Práctica Prohibida en cualquier etapa de la adjudicación o ejecución de un contrato, el Banco podrá:
- (i) no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato para la adquisición de bienes o servicios, la contratación de obras, o servicios de consultoría;
 - (ii) suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que un empleado, agencia o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido una Práctica Prohibida;
 - (iii) declarar una contratación no elegible para financiamiento del Banco y cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas (lo que incluye, entre otras cosas, la notificación adecuada al Banco tras tener conocimiento de la comisión de la Práctica Prohibida) en un plazo que el Banco considere razonable;
 - (iv) emitir una amonestación a la firma, entidad o individuo en el formato de una carta formal de censura por su conducta;

- (v) declarar a una firma, entidad o individuo inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que (i) se le adjudiquen contratos o participe en actividades financiadas por el Banco, y (ii) sea designado subconsultor, subcontratista o proveedor de bienes o servicios por otra firma elegible a la que se adjudique un contrato para ejecutar actividades financiadas por el Banco;
 - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o;
 - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de las sanciones arriba referidas.
- (c) Lo dispuesto en los incisos (i) y (ii) del párrafo 3.1 (b) se aplicará también en casos en los que las partes hayan sido temporalmente declaradas inelegibles para la adjudicación de nuevos contratos en espera de que se adopte una decisión definitiva en un proceso de sanción, o cualquier otra resolución.
- (d) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas anteriormente será de carácter público.
- (e) Asimismo, cualquier firma, entidad o individuo actuando como oferente o participando en una actividad financiada por el Banco, incluidos, entre otros, solicitantes, oferentes, proveedores de bienes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios, Prestatarios (incluidos los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores o contratantes (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas) podrá verse sujeto a sanción de conformidad con lo dispuesto en convenios suscritos por el Banco con otra Institución Financiera Internacional (IFI) concernientes al reconocimiento recíproco de decisiones de inhabilitación. A efectos de lo dispuesto en el presente párrafo, el término “sanción” incluye toda inhabilitación permanente, imposición de condiciones para la participación en futuros contratos o adopción pública de

medidas en respuesta a una contravención del marco vigente de una Institución Financiera Internacional (IFI) aplicable a la resolución de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas.

- (f) El Banco exige que los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y sus representantes, y concesionarios permitan al Banco revisar cualesquiera cuentas, registros y otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Todo solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor, proveedor de servicios y concesionario deberá prestar plena asistencia al Banco en su investigación. El Banco también requiere que solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con actividades financiadas por el Banco por un período de siete (7) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de comisión de Prácticas Prohibidas y (iii) aseguren que los empleados o agentes de los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios y concesionarios que tengan conocimiento de las actividades financiadas por el Banco estén disponibles para responder a las consultas relacionadas con la investigación provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor, o consultor apropiadamente designado. Si el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista, subconsultor proveedor de servicios o concesionario se niega a cooperar o incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la investigación por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el solicitante, oferente, proveedor de bienes y su representante, contratista, consultor, miembro del personal, subcontratista,

subconsultor, proveedor de servicios, o concesionario.

- (g) Cuando un Prestatario adquiera bienes, servicios distintos de servicios de consultoría, obras o servicios de consultoría directamente de una agencia especializada, todas las disposiciones contempladas en el párrafo 3 relativas a sanciones y Prácticas Prohibidas se aplicarán íntegramente a los solicitantes, oferentes, proveedores de bienes y sus representantes, contratistas, consultores, miembros del personal, subcontratistas, subconsultores, proveedores de servicios, concesionarios (incluidos sus respectivos funcionarios, empleados y representantes, ya sean sus atribuciones expresas o implícitas), o cualquier otra entidad que haya suscrito contratos con dicha agencia especializada para la provisión de bienes, obras o servicios distintos de servicios de consultoría en conexión con actividades financiadas por el Banco. El Banco se reserva el derecho de obligar al Prestatario a que se acoja a recursos tales como la suspensión o la rescisión. Las agencias especializadas deberán consultar la lista de firmas e individuos declarados inelegibles de forma temporal o permanente por el Banco. En caso de que una agencia especializada suscriba un contrato o una orden de compra con una firma o individuo declarado inelegible de forma temporal o permanente por el Banco, el Banco no financiará los gastos conexos y se acogerá a otras medidas que considere convenientes.

3.2 Los Oferentes, al presentar sus ofertas, declaran y garantizan:

- (a) que han leído y entendido las definiciones de Prácticas Prohibidas del Banco y las sanciones aplicables a la comisión de las mismas que constan de este documento y se obligan a observar las normas pertinentes sobre las mismas;
- (b) que no han incurrido en ninguna Práctica Prohibida descrita en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de selección, negociación, adjudicación o ejecución de un contrato;
- (d) que ni ellos ni sus agentes, personal, subcontratistas, subconsultores, directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) con la cual el Banco haya suscrito un acuerdo para el reconocimiento recíproco de sanciones, inelegibles para que se les

adjudiquen contratos financiados por el Banco o por dicha IFI, o culpables de delitos vinculados con la comisión de Prácticas Prohibidas;

- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible por el Banco o por otra Institución Financiera Internacional (IFI) y con sujeción a lo dispuesto en acuerdos suscritos por el Banco concernientes al reconocimiento recíproco de sanciones para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con Prácticas Prohibidas;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con actividades financiadas por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de una o más de las medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

4. Interpretación

4.1 Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural, y viceversa.

4.2 *Incoterms*

- (a) El significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los *Incoterms*, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.
- (b) Los términos CIP, FCA, CPT y otros similares, cuando se utilicen, se regirán por las normas establecidas en la edición vigente de los *Incoterms* especificada en las **CEC**, y publicada por la Cámara de Comercio Internacional en París, Francia.

4.3 Totalidad del Contrato

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Comprador y el Proveedor y substituye todas las comunicaciones, negociaciones y acuerdos (ya sea escritos o verbales) realizados entre las partes con anterioridad a la fecha de la celebración del Contrato.

4.4 Enmienda

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que esté por escrito, fechada y se refiera expresamente al Contrato, y esté firmada por un representante de cada una de las partes debidamente autorizado.

4.5 Limitación de Dispensas

- (a) Sujeto a lo indicado en la Subcláusula 4.5 (b) siguiente de estas CGC, ninguna dilación, tolerancia, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del Contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del Contrato. Asimismo, ninguna dispensa concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del Contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del Contrato.
- (b) Toda dispensa a los derechos, poderes o remedios de una de las partes en virtud del Contrato, deberá ser por escrito, llevar la fecha y estar firmada por un representante autorizado de la parte otorgando dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

4.6 Divisibilidad

Si cualquier provisión o condición del Contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del Contrato.

5. Idioma

- 5.1 El Contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato intercambiados entre el Proveedor y el Comprador, deberán ser escritos en el idioma especificado en las CEC. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del Contrato, pueden estar en otro idioma siempre que los mismos estén acompañados de una traducción fidedigna de los apartes pertinentes al idioma especificado y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del Contrato.
- 5.2 El Proveedor será responsable de todos los costos de la traducción al idioma que rige, así como de todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción de los

documentos proporcionados por el Proveedor.

6. Asociación en Participación o Consorcio

6.1 Si el Proveedor es una Asociación en Participación o Consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al Comprador por el cumplimiento de las disposiciones del Contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer a la Asociación en Participación o Consorcio. La composición o constitución de la Asociación en Participación o Consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del Comprador.

7. Elegibilidad

7.1 El Proveedor y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Proveedor o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:

- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si el o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
 - i. es ciudadano de un país miembro; o
 - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente “bona fide” y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
- (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
 - i. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
 - ii. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

7.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.

7.3 Todos los Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura,

procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes. En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el proveedor, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde éste fue empacado y embarcado con destino al comprador. Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como “hecho en la Unión Europea”, éstos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea. El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

- 8. Notificaciones**
- 8.1 Todas las notificaciones entre las partes en virtud de este Contrato deberán ser por escrito y dirigidas a la dirección indicada en las **CEC**. El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibo.
- 8.2 Una notificación será efectiva en la fecha más tardía entre la fecha de entrega y la fecha de la notificación.
- 9. Ley Aplicable**
- 9.1 El Contrato se registrará y se interpretará según las leyes del país del Comprador, a menos que se indique otra cosa en las **CEC**.
- 10. Solución de Controversias**
- 10.1 El Comprador y el Proveedor harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o en referencia al Contrato.
- 10.2 Si después de transcurridos veintiocho (28) días las partes no han podido resolver la controversia o diferencia mediante dichas consultas mutuas, entonces el Comprador o el Proveedor podrá informar a la otra parte sobre sus intenciones de iniciar un proceso de arbitraje con respecto al asunto en disputa, conforme a las disposiciones que se indican a continuación; no se podrá iniciar un proceso de arbitraje con respecto a dicho asunto si no se ha emitido la mencionada

notificación. Cualquier controversia o diferencia respecto de la cual se haya notificado la intención de iniciar un proceso de arbitraje de conformidad con esta cláusula, se resolverá definitivamente mediante arbitraje. El proceso de arbitraje puede comenzar antes o después de la entrega de los bienes en virtud del Contrato. El arbitraje se llevará a cabo según el reglamento de procedimientos estipulado en las **CEC**.

- 10.3 No obstante las referencias a arbitraje en este documento,
- (a) ambas partes deben continuar cumpliendo con sus obligaciones respectivas en virtud del Contrato, a menos que las partes acuerden de otra manera; y
 - (b) el Comprador pagará el dinero que le adeude al Proveedor.

11. Inspecciones y Auditorias

- 11.1 El Contratista permitirá, y realizará todos los trámites para que sus Subcontratistas o Consultores permitan, que el Banco y/o las personas designadas por el Banco inspeccionen todas las cuentas y registros contables del Contratista y sus subcontratistas relacionados con el proceso de licitación y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. El Contratista, Subcontratistas y Consultores deberán prestar atención a lo estipulado en la Cláusula 3, según la cual las actuaciones dirigidas a obstaculizar significativamente el ejercicio por parte del Banco de los derechos de inspección y auditoría consignados en ésta Subcláusula 11.1 constituye una práctica prohibida que podrá resultar en la terminación del contrato (al igual que en la declaración de inelegibilidad de acuerdo a los procedimientos vigentes del Banco).

12. Alcance de los Suministros

- 12.1 Los Bienes y Servicios Conexos serán suministrados según lo estipulado en la Lista de Requisitos.

13. Entrega y Documentos

- 13.1 Sujeto a lo dispuesto en la Subcláusula 33.1 de las CGC, la Entrega de los Bienes y Cumplimiento de los Servicios Conexos se realizará de acuerdo con el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento indicado en la Lista de Requisitos. Los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor se especifican en las **CEC**.

14. Responsabilidades del Proveedor

- 14.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios Conexos incluidos en el Alcance de Suministros de conformidad con la Cláusula 12 de las CGC, el Plan de Entrega y Cronograma de Cumplimiento, de conformidad con

la Cláusula 13 de las CGC.

15. Precio del Contrato

15.1 Los precios que cobre el Proveedor por los Bienes proporcionados y los Servicios Conexos prestados en virtud del Contrato no podrán ser diferentes de los cotizados por el Proveedor en su oferta, excepto por cualquier ajuste de precios autorizado en las **CEC**.

16. Condiciones de Pago

16.1 El precio del Contrato, incluyendo cualquier pago por anticipo, si corresponde, se pagará según se establece en las **CEC**.

16.2 La solicitud de pago del Proveedor al Comprador deberá ser por escrito, acompañada de recibos que describan, según corresponda, los Bienes entregados y los Servicios Conexos cumplidos, y de los documentos presentados de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC y en cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el Contrato.

16.3 El Comprador efectuará los pagos prontamente, pero de ninguna manera podrá exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura o solicitud de pago por el Proveedor, y después de que el Comprador la haya aceptado.

16.4 Las monedas en las que se le pagará al Proveedor en virtud de este Contrato serán aquellas que el Proveedor hubiese especificado en su oferta.

16.5 Si el Comprador no efectuara cualquiera de los pagos al Proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador pagará al Proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en las **CEC**, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio o fallo de arbitraje.

17. Impuestos y Derechos

17.1 En el caso de Bienes fabricados fuera del país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, timbres, comisiones por licencias, y otros cargos similares impuestos fuera del país del Comprador.

17.2 En el caso de Bienes fabricados en el país del Comprador, el Proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias, y otros cargos similares incurridos hasta la entrega de los Bienes contratados con el Comprador.

17.3 El Comprador interpondrá sus mejores oficios para que el Proveedor se beneficie con el mayor alcance posible de

cualquier exención impositiva, concesiones, o privilegios legales que pudiesen aplicar al Proveedor en el país del Comprador.

**18. Garantía
Cumplimiento**

- 18.1 Si así se estipula en las **CEC**, el Proveedor, dentro de los siguientes veintiocho (28) días de la notificación de la adjudicación del Contrato, deberá suministrar la Garantía de Cumplimiento del Contrato por el monto establecido en las **CEC**.
- 18.2 Los recursos de la Garantía de Cumplimiento serán pagaderos al Comprador como indemnización por cualquier pérdida que le pudiera ocasionar el incumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato.
- 18.3 Como se establece en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento, si es requerida, deberá estar denominada en la(s) misma(s) moneda(s) del Contrato, o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador, y presentada en una de los formatos estipuladas por el Comprador en las **CEC**, u en otro formato aceptable al Comprador.
- 18.4 A menos que se indique otra cosa en las **CEC**, la Garantía de Cumplimiento será liberada por el Comprador y devuelta al Proveedor a más tardar veintiocho (28) días contados a partir de la fecha de Cumplimiento de las obligaciones del Proveedor en virtud del Contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

**19. Derechos de
Autor**

- 19.1 Los derechos de autor de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada al Comprador por el Proveedor, seguirán siendo de propiedad del Proveedor. Si esta información fue suministrada al Comprador directamente o a través del Proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, el derecho de autor de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

**20. Confidencialidad
de la Información**

- 20.1 El Comprador y el Proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante lo anterior, el Proveedor podrá proporcionar a sus Subcontratistas los documentos, datos e información recibidos del Comprador para que puedan cumplir con su

trabajo en virtud del Contrato. En tal caso, el Proveedor obtendrá de dichos Subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido del Proveedor bajo la Cláusula 20 de las CGC.

- 20.2 El Comprador no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del Proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el Contrato. Así mismo el Proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida del Comprador para ningún otro propósito que el de la ejecución del Contrato.
- 20.3 La obligación de las partes de conformidad con las Subcláusulas 20.1 y 20.2 de las CGC arriba mencionadas, no aplicará a información que:
- (a) el Comprador o el Proveedor requieran compartir con el Banco u otras instituciones que participan en el financiamiento del Contrato;
 - (b) actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;
 - (c) puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue obtenida previamente directa o indirectamente de la otra parte; o
 - (d) que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por una tercera parte que no tenía obligación de confidencialidad.
- 20.4 Las disposiciones precedentes de esta Cláusula 20 de las CGC no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del Contrato con respecto a los Suministros o cualquier parte de ellos.
- 20.5 Las disposiciones de la Cláusula 20 de las CGC permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del Contrato por cualquier razón.

21. Subcontratación

- 21.1 El Proveedor informará al Comprador por escrito de todos los subcontratos que adjudique en virtud del Contrato si no los hubiera especificado en su oferta. Dichas notificaciones, en la oferta original u ofertas posteriores, no eximirán al Proveedor de sus obligaciones, deberes y compromisos o responsabilidades contraídas en virtud del Contrato.
- 21.2 Todos los subcontratos deberán cumplir con las disposiciones

de las Cláusulas 3 y 7 de las CGC.

22. Especificaciones y Normas

22.1 Especificaciones Técnicas y Planos

- (a) Los Bienes y Servicios Conexos proporcionados bajo este Contrato deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y a las normas estipuladas en la Sección VI, Lista de Requisitos y, cuando no se hace referencia a una norma aplicable, la norma será equivalente o superior a las normas oficiales cuya aplicación sea apropiada en el país de origen de los Bienes.
- (b) El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre del Comprador, mediante notificación al Comprador de dicho rechazo.
- (c) Cuando en el Contrato se hagan referencias a códigos y normas conforme a las cuales éste debe ejecutarse, la edición o versión revisada de dichos códigos y normas será la especificada en la Lista de Requisitos. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del Contrato se aplicará solamente con la aprobación previa del Comprador y dicho cambio se registrará de conformidad con la Cláusula 33 de las CGC.

23. Embalaje y Documentos

- 23.1 El Proveedor embalará los Bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el Contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
- 23.2 El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el Contrato, y cualquier otro requisito, si lo hubiere, especificado en las CEC y en cualquiera otra instrucción dispuesta por el Comprador.

24. Seguros

- 24.1 A menos que se disponga otra cosa en las CEC, los Bienes suministrados bajo el Contrato deberán estar completamente

asegurados, en una moneda de libre convertibilidad de un país elegible, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de conformidad con los *Incoterms* aplicables o según se disponga en las **CEC**.

25. Transporte

25.1 A menos que se disponga otra cosa en las **CEC**, la responsabilidad por los arreglos de transporte de los Bienes se regirá por los *Incoterms* indicados.

26. Inspecciones y Pruebas

26.1 El Proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes y Servicios Conexos según se dispone en las **CEC**, por su cuenta y sin costo alguno para el Comprador.

26.2 Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus Subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de los Bienes o en otro lugar en el país del Comprador establecido en las **CEC**. De conformidad con la Subcláusula 26.3 de las CGC, cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para el Comprador.

26.3 El Comprador o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la Subcláusula 26.2 de las CGC, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.

26.4 Cuando el Proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente al Comprador indicándole el lugar y la hora. El Proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir al Comprador o a su representante designado presenciar las pruebas y/o inspecciones.

26.5 El Comprador podrá requerirle al Proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el Contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el Contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del Contrato. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la

fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del Proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.

26.6 El Proveedor presentará al Comprador un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.

26.7 El Comprador podrá rechazar algunos de los Bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El Proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para el Comprador. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para el Comprador, una vez que notifique al Comprador de conformidad con la Subcláusula 26.4 de las CGC.

26.8 El Proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los Bienes o de parte de ellos, ni la presencia del Comprador o de su representante, ni la emisión de informes, de conformidad con la Subcláusula 26.6 de las CGC, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del Contrato.

27. Liquidación por Daños y Perjuicios

27.1 Con excepción de lo que se establece en la Cláusula 32 de las CGC, si el Proveedor no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los Bienes en la(s) fecha(s) establecida(s) o con la prestación de los Servicios Conexos dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Comprador tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del Precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los Bienes atrasados o de los servicios no prestados establecido en las CEC por cada semana o parte de la semana de retraso hasta alcanzar el máximo del porcentaje especificado en esas CEC. Al alcanzar el máximo establecido, el Comprador podrá dar por terminado el Contrato de conformidad con la Cláusula 35 de las CGC.

28. Garantía de los Bienes

28.1 El Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados en virtud del Contrato son nuevos, sin uso, del modelo más reciente o actual e incorporan todas las mejoras recientes en cuanto a diseño y materiales, a menos que el Contrato disponga otra cosa.

28.2 De conformidad con la Subcláusula 22.1(b) de las CGC, el

Proveedor garantiza que todos los bienes suministrados estarán libres de defectos derivados de actos y omisiones que éste hubiese incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en el país de destino final.

- 28.3 Salvo que se indique otra cosa en las **CEC**, la garantía permanecerá vigente durante el período cuya fecha de terminación sea la más temprana entre los períodos siguientes: doce (12) meses a partir de la fecha en que los Bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato, o dieciocho (18) meses a partir de la fecha de embarque en el puerto o lugar de flete en el país de origen.
- 28.4 El Comprador comunicará al Proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda la evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. El Comprador otorgará al Proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.
- 28.5 Tan pronto reciba el Proveedor dicha comunicación, y dentro del plazo establecido en las **CEC**, deberá reparar o reemplazar los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para el Comprador.
- 28.6 Si el Proveedor después de haber sido notificado, no cumple con corregir los defectos dentro del plazo establecido en las **CEC**, el Comprador, dentro de un tiempo razonable, podrá proceder a tomar las medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del Proveedor y sin perjuicio de otros derechos que el Comprador pueda ejercer contra el Proveedor en virtud del Contrato.

**29. Indemnización
por Derechos de
Patente**

- 29.1 De conformidad con la Subcláusula 29.2, el Proveedor indemnizará y librá de toda responsabilidad al Comprador y sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que el Comprador tenga que incurrir como resultado de transgresión o supuesta transgresión de derechos de patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derecho de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del Contrato debido a:
- (a) la instalación de los bienes por el Proveedor o el uso de

los bienes en el País donde está el lugar del proyecto; y

- (b) la venta de los productos producidos por los Bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los Bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los Bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el Proveedor en virtud del Contrato.

- 29.2 Si se entablara un proceso legal o una demanda contra el Comprador como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la Subcláusula 29.1 de las CGC, el Comprador notificará prontamente al Proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre del Comprador responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.
- 29.3 Si el Proveedor no notifica al Comprador dentro de veintiocho (28) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, el Comprador tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.
- 29.4 El Comprador se compromete, a solicitud del Proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el Proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. El Comprador será reembolsado por el Proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.
- 29.5 El Comprador deberá indemnizar y eximir de culpa al Proveedor y a sus empleados, funcionarios y Subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al Proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del Contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materes que hubieran sido suministrados o diseñados por el Comprador o a

nombre suyo.

30. Limitación de Responsabilidad

30.1 Excepto en casos de negligencia criminal o de malversación,

- (a) el Proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual, de agravio o de otra índole frente al Comprador por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del Proveedor de pagar al Comprador los daños y perjuicios previstos en el Contrato, y
- (b) la responsabilidad total del Proveedor frente al Comprador, ya sea contractual, de agravio o de otra índole, no podrá exceder el Precio del Contrato, entendiéndose que tal limitación de responsabilidad no se aplicará a los costos provenientes de la reparación o reemplazo de equipo defectuoso, ni afecta la obligación del Proveedor de indemnizar al Comprador por transgresiones de patente.

31. Cambio en las Leyes y Regulaciones

31.1 A menos que se indique otra cosa en el Contrato, si después de la fecha de 28 días antes de la presentación de ofertas, cualquier ley, reglamento, decreto, ordenanza o estatuto con carácter de ley entrase en vigencia, se promulgase, abrogase o se modificase en el lugar del país del Comprador donde está ubicado el Proyecto (incluyendo cualquier cambio en interpretación o aplicación por las autoridades competentes) y que afecte posteriormente la fecha de Entrega y/o el Precio del Contrato, dicha Fecha de Entrega y/o Precio del Contrato serán incrementados o reducidos según corresponda, en la medida en que el Proveedor haya sido afectado por estos cambios en el desempeño de sus obligaciones en virtud del Contrato. No obstante lo anterior, dicho incremento o disminución del costo no se pagará separadamente ni será acreditado si el mismo ya ha sido tenido en cuenta en las provisiones de ajuste de precio, si corresponde y de conformidad con la Cláusula 15 de las CGC.

32. Fuerza Mayor

- 32.1 El Proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.
- 32.2 Para fines de esta Cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del Proveedor que es imprevisible,

inevitable y no se origina por descuido o negligencia del Proveedor. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos, actos del Comprador en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.

32.3 Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el Proveedor notificará por escrito al Comprador a la máxima brevedad posible sobre dicha condición y causa. A menos que el Comprador disponga otra cosa por escrito, el Proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de Fuerza Mayor existente.

33. Ordenes de Cambio y Enmiendas al Contrato

33.1 El Comprador podrá, en cualquier momento, efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor de acuerdo con la Cláusula 8 de las CGC, en uno o más de los siguientes aspectos:

- (a) planos, diseños o especificaciones, cuando los Bienes que deban suministrarse en virtud al Contrato deban ser fabricados específicamente para el Comprador;
- (b) la forma de embarque o de embalaje;
- (c) el lugar de entrega, y/o
- (d) los Servicios Conexos que deba suministrar el Proveedor.

33.2 Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución en el costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor cumpla cualquiera de las obligaciones en virtud del Contrato, se efectuará un ajuste equitativo al Precio del Contrato o al Plan de Entregas/de Cumplimiento, o a ambas cosas, y el Contrato se enmendará según corresponda. El Proveedor deberá presentar la solicitud de ajuste de conformidad con esta Cláusula, dentro de los veintiocho (28) días contados a partir de la fecha en que éste reciba la solicitud de la orden de cambio del Comprador.

33.3 Los precios que cobrará el Proveedor por Servicios Conexos que pudieran ser necesarios pero que no fueron incluidos en el Contrato, deberán convenirse previamente entre las partes, y no excederán los precios que el Proveedor cobra actualmente a terceros por servicios similares.

33.4 Sujeto a lo anterior, no se introducirá ningún cambio o

modificación al Contrato excepto mediante una enmienda por escrito ejecutada por ambas partes.

34. Prórroga de los Plazos

- 34.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen condiciones que impidiesen la entrega oportuna de los Bienes o el cumplimiento de los Servicios Conexos de conformidad con la Cláusula 13 de las CGC, el Proveedor informará prontamente y por escrito al Comprador sobre la demora, posible duración y causa. Tan pronto como sea posible después de recibir la comunicación del Proveedor, el Comprador evaluará la situación y a su discreción podrá prorrogar el plazo de cumplimiento del Proveedor. En dicha circunstancia, ambas partes ratificarán la prórroga mediante una enmienda al Contrato.
- 33.2 Excepto en el caso de Fuerza Mayor, como se indicó en la Cláusula 32 de las CGC, cualquier retraso en el desempeño de sus obligaciones de Entrega y Cumplimiento expondrá al Proveedor a la imposición de liquidación por daños y perjuicios de conformidad con la Cláusula 27 de las CGC, a menos que se acuerde una prórroga en virtud de la Subcláusula 34.1 de las CGC.

35. Terminación

35.1 Terminación por Incumplimiento

- (a) El Comprador, sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del Contrato, podrá terminar el Contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al Proveedor en cualquiera de las siguientes circunstancias:
- (i) si el Proveedor no entrega parte o ninguno de los Bienes dentro del período establecido en el Contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el Comprador de conformidad con la Cláusula 34 de las CGC; o
 - (ii) Si el Proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del Contrato; o
 - (iii) Si el Proveedor, a juicio del Comprador, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en prácticas prohibidas, según se define en la Cláusula 3 de las CGC
- (b) En caso de que el Comprador termine el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la Cláusula 35.1(a) de las CGC, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes o

Servicios Conexos similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Comprador los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el Proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.

35.2 Terminación por Insolvencia

- (a) El Comprador podrá rescindir el Contrato mediante comunicación por escrito al Proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia. En tal caso, la terminación será sin indemnización alguna para el Proveedor, siempre que dicha terminación no perjudique o afecte algún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener posteriormente hacia el Comprador.

35.3 Terminación por Conveniencia.

- (a) El Comprador, mediante comunicación enviada al Proveedor, podrá terminar el Contrato total o parcialmente, en cualquier momento por razones de conveniencia. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Comprador, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación.
- (b) Los bienes que ya estén fabricados y listos para embarcar dentro de los veintiocho (28) días siguientes a al recibo por el Proveedor de la notificación de terminación del Comprador deberán ser aceptados por el Comprador de acuerdo con los términos y precios establecidos en el Contrato. En cuanto al resto de los Bienes el Comprador podrá elegir entre las siguientes opciones:
 - (i) que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del Contrato; y/o
 - (ii) que se cancele el balance restante y se pague al Proveedor una suma convenida por aquellos Bienes o Servicios Conexos que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el Proveedor.

- 36. Cesión** 36.1 Ni el Comprador ni el Proveedor podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen contraído en virtud del Contrato, excepto con el previo consentimiento por escrito de la otra parte.
- 37. Restricciones a la Exportación** 37.1 No obstante cualquier obligación incluida en el Contrato de cumplir con todas las formalidades de exportación, cualquier restricción de exportación atribuible al Comprador, al país del Comprador o al uso de los productos/bienes, sistemas o servicios a ser proveídos y que provenga de regulaciones comerciales de un país proveedor de los productos/bienes, sistemas o servicios, y que impidan que el Proveedor cumpla con sus obligaciones contractuales, deberán liberar al Proveedores de la obligación de proveer bienes o servicios. Lo anterior tendrá efecto siempre y cuando el Oferente pueda demostrar, a satisfacción del Banco y el Comprador, que ha cumplido diligentemente con todas las formalidades tales como aplicaciones para permisos, autorizaciones y licencias necesarias para la exportación de los productos/bienes, sistemas o servicios de acuerdo a los términos del Contrato. La Terminación del Contrato se hará según convenga al Comprador según lo estipulado en las Subcláusulas 35.3 y 37.1.

Sección VIII. Condiciones Especiales del Contrato

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementarán y/o enmendarán las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de haber conflicto, las provisiones aquí dispuestas prevalecerán sobre las de las CGC.

CGC 1.1(j)	El país del Comprador es: la República Argentina
CGC 1.1(k)	El comprador es: Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres
CGC 1.1(q)	El Sitio del Proyecto es: Las Talitas - Provincia de Tucumán, República Argentina.
CGC 4.2 (a)	El significado de los términos comerciales será el establecido en los <i>Incoterms</i> . Si el significado de cualquier término comercial y los derechos y obligaciones correspondientes a las partes no corresponde al establecidos en los <i>Incoterms</i> , el mismo deberá corresponder al establecidos en: NO APLICA
CGC 4.2 (b)	La versión de la edición de los <i>Incoterms</i> será: 2010
CGC 5.1	El idioma será: ESPAÑOL
CGC 8.1	Para notificaciones , la dirección del Comprador será: Atención: Diego Humberto Gutiérrez Dirección postal: Av. William Cross 3150 Ciudad: Las Talitas Código postal: T4101XAC País: República Argentina Teléfono: +54 - 381 - 4521000 interno 130 Facsimile: +54 - 381 - 4521008 Dirección electrónica: dhgutierrez@eeaoc.org.ar
CEC 9.1	La ley que rige será la ley de la República Argentina
CGC 10.2	Los reglamentos de los procedimientos para los procesos de arbitraje, de conformidad con la Cláusula 10.2 de las CGC, serán: (a) Contrato con un Proveedor extranjero: CGC 10.2 (a) – Todas las controversias generadas en relación con este Contrato deberán ser resueltas finalmente de conformidad con el

	<p>Reglamento de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio Internacional, por uno o más árbitros designados de acuerdo con dicho Reglamento.”</p> <p>(b) Contratos con Proveedores ciudadanos del país del Comprador:</p> <p>En el caso de alguna controversia entre el Comprador y el Proveedor que es un ciudadano del país del Comprador, la controversia deberá ser sometida a juicio o arbitraje de acuerdo con las leyes del país del Comprador.</p>
<p>CGC 13.1</p>	<p>Detalle de los documentos de Embarque y otros documentos que deben ser proporcionados por el Proveedor:</p> <p>1. Bienes de origen fuera del país del comprador <u>A SER IMPORTADOS.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Factura pro forma original o copia certificada del fabricante del exterior emitida como se establece en la Cláusula CGC 22.2. ▪ Garantía a satisfacción del Comprador en alguna de las formas aceptadas en los documentos de la licitación. <p>La documentación enunciada precedentemente es a los efectos de proceder al pago de las sumas en carácter de anticipos y no es excluyente de las que se deberán entregar para el despacho a plaza de los bienes, debiendo estos ser recibidos por el Comprador antes de la llegada de los Bienes. Si no recibe dichos documentos todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p> <p>2. Bienes de origen fuera del país del comprador <u>PREVIAMENTE IMPORTADOS</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Factura comercial conforme a la normativa de la AFIP y nominada como se establece en la Cláusula CGC 22.2. ▪ Remito o guía de transporte. <p>3. Bienes de origen <u>EN EL PAÍS DEL COMPRADOR.</u></p> <ul style="list-style-type: none"> ▪ Factura comercial conforme a la normativa de la AFIP y nominada como se establece en la Cláusula CGC 22.2. ▪ Remito o guía de transporte. <p>El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.El Comprador deberá recibir los documentos arriba mencionados antes de la llegada de los Bienes; si no recibe dichos documentos, todos los gastos consecuentes correrán por cuenta del Proveedor.</p>
<p>CGC 15.1</p>	<p>Los precios de los Bienes suministrados y los Servicios Conexos</p>

	prestados no serán ajustables.
CGC 16.1	<p>CGC 16.1 - La forma y condiciones de pago al Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:</p> <p>Pago de bienes importados:</p> <p>El pago de la parte en moneda extranjera se efectuará en la moneda del país del oferente</p> <p>(i) Anticipo: El cien por ciento (100%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una Póliza o Seguro de Caucción por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p> <p>El pago de la parte en moneda nacional se efectuará en PESOS ARGENTINOS dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de una solicitud de pago acompañada de un certificado del Comprador que indique que los bienes han sido recibidos y que todos los demás servicios contratados han sido cumplidos.</p> <p>Pago de bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador:</p> <p>El pago de los bienes y servicios suministrados desde el país del Comprador se efectuará en PESOS ARGENTINOS, de la siguiente manera:</p> <p>(i) Anticipo: El cien por ciento (100%) del Precio del Contrato se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la firma del Contrato, contra solicitud de pago y presentación de una Póliza o Seguro de Caucción por el monto equivalente y válida hasta que los bienes hayan sido entregados en la forma establecida en los documentos de licitación o en otra forma que el Comprador considere aceptable.</p>
CGC 16.5	<p>El plazo de pago después del cual el Comprador deberá pagar interés al Proveedor es Sesenta (60) días.</p> <p>La tasa de interés que se aplicará es del uno por ciento (1%) mensual.</p>
CGC 18.1	Se requerirá una Garantía de Cumplimiento, equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRECIO DEL CONTRATO.
CGC 18.3	La Garantía de Cumplimiento deberá presentarse en la forma de: una

	<p>Garantía Bancaria o Póliza de Caucción</p> <p>La Garantía de Cumplimiento deberá estar denominada en la moneda de pago del Contrato, de acuerdo con las proporciones del Precio del Contrato</p>
CGC 18.4	La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar en el plazo establecido en la Subcláusula 18.4 de las CGC.
CGC 23.2	<p>El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indica a continuación:</p> <p>Proyecto N° FITS 2013 - BIOREFINERIA N°: 07</p> <p>Destinatario: Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres Dirección: Av. William Cross 3150 Ciudad: Las Talitas – TUCUMÁN Código postal: 4101 País: ARGENTINA</p> <p>En el interior del embalaje deberá acompañarse la fotocopia de la factura de compra</p> <p>El embalaje debe ser el adecuado para garantizar los movimientos y vibraciones del transporte, soportar golpes, asegurando la estanquidad frente al polvo, la humedad o cualquier agente que pueda perjudicar la conservación del equipo y afectar el normal funcionamiento de este. La identificación del equipamiento deberá ser perfectamente visible indicando el destinatario.</p> <p>Fuera de los paquetes deberá acompañarse junto a la guía de transporte, el remito o carta de porte, según corresponda, detallando los bienes que se entregan. La firma del comprador de estos documentos solo acredita la recepción de la mercadería, pero no la conformidad de su correcto funcionamiento.</p>
CGC 24.1	La cobertura de seguro será según se establece en los <i>Incoterms</i> .
CGC 25.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino final dentro del país del Comprador, definido como el Sitio del Proyecto, transportarlos a dicho lugar de destino en el país del Comprador, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será dispuesto por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato ³⁷ ; o bajo otro término comercial que se haya acordado (detallar las responsabilidades respectivas del Comprador y del Proveedor).
CGC 26.1	Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

	<p>El comprador realizará la verificación muestral del equipamiento con el objeto de comprobar la correspondencia entre el equipamiento ofertado y entregado, con lo requerido según las especificaciones técnicas. Esta verificación se realizará en presencia de un representante del adjudicatario, en la que constará el detalle de los equipos verificados y el resultado de tal verificación.</p> <p>Aquellos equipos que no cumplan con las condiciones descriptas previamente, serán rechazados y se informará al adjudicatario para su inmediato reemplazo.</p>
CGC 26.2	<p>Las inspecciones y pruebas se realizarán en:</p> <p>Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres Dirección: Av. William Cross 3150 Ciudad: Las Tas Talitas – TUCUMÁN</p>
CGC 27.1	El valor de la liquidación por daños y perjuicios será del UNO (1) % del monto contractual por semana de demora.
CGC 27.1	El monto máximo de la liquidación por daños y perjuicios será igual al Diez por ciento (20 %) del monto contractual
CGC 28.3	<p>El período de validez de la Garantía será setecientos treinta (730) días. Para fines de la Garantía, el lugar de destino final será:</p> <p>Destinatario: Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres Dirección: Av. William Cross 3150 Ciudad: Las Tas Talitas – TUCUMÁN Código postal: 4101 País: ARGENTINA</p>
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será: 30 días.

Anexo: Fórmula para Ajuste de Precios – NO APLICA

Si de conformidad con la Cláusula 15.2, los precios son ajustables, el siguiente método será utilizado para calcular el ajuste de los precios.

15.2 Los precios pagaderos al Proveedor, tal como se establece en el Contrato, estarán sujetos a reajuste durante la ejecución del Contrato a fin de poder reflejar las variaciones surgidas en el costo de los componentes de mano de obra y materiales, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$P_1 = P_0 \left(a + b \frac{L_1}{L_0} + c \frac{M_1}{M_0} \right) - P_0$$

$$a + b + c = 1$$

donde:

- P_1 = ajuste pagadero al Proveedor
- P_0 = Precio del Contrato (precio básico)
- a = elemento fijo que representa utilidades y gastos generales incluidos en el Precio del Contrato, que comúnmente se establece entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%).
- b = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a la mano de obra.
- c = porcentaje estimado del Precio del Contrato correspondiente a los materiales.
- L_0, L_1 = índices de mano de obra aplicables al tipo de industria que corresponda según el país de origen de los bienes, en la fecha básica y en la fecha del ajuste, respectivamente.
- M_0, M_1 = índices de materiales correspondientes a las principales materias primas en la fecha básica y en la fecha de ajuste, respectivamente, en el país de origen.

Los coeficientes a , b , y c según los establece el Comprador son como sigue:

- $a = [indicar\ el\ valor\ del\ coeficiente]$
- $b = [indicar\ el\ valor\ del\ coeficiente]$
- $c = [indicar\ el\ valor\ del\ coeficiente]$

El Oferente indicará en su oferta la fuente de los índices y la fecha base de los índices.

Fecha base = treinta (30) días antes de la fecha límite para la presentación de ofertas.

Fecha del ajuste = [indicar el número de semanas] semanas antes de la fecha de embarque (que representa el punto medio del período de fabricación).

La fórmula de ajuste de precio anterior podrá ser invocada por cualquiera de las partes bajo las siguientes condiciones:

- (a) No se permitirá ningún reajuste de precios posteriores a las fechas originales de entrega, salvo indicación expresa en la carta de prórroga. Como regla general, no se permitirán reajustes de precios por períodos de retraso por los cuales el Proveedor es totalmente responsable. Sin embargo, el Comprador tendrá derecho a una reducción de precios de los Bienes y Servicios objeto del reajuste.
- (b) Si la moneda en la cual el Precio del Contrato P_0 está expresado es diferente de la moneda de origen de los índices de la mano de obra y de los materiales, se aplicará un factor de corrección para evitar reajustes incorrectos al Precio del Contrato. El factor de corrección será igual a la relación que exista entre los tipos de cambio entre las dos monedas en la fecha básica y en la fecha del ajuste tal como se definen anteriormente.
- (c) No se efectuará ningún reajuste de precio a la porción del Precio del Contrato pagado al Proveedor como anticipo.

Sección IX. Formularios del Contrato

Índice de Formularios

1. Convenio de Contrato	116
2. Garantía de Cumplimiento	118
3. Garantía Bancaria por Pago Anticipado	120

PARA CONSULTA

1. Convenio de Contrato

[El Oferente seleccionado completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

ESTE CONVENIO DE CONTRATO es celebrado

El día *[indicar: número]* de *[indicar: mes]* de *[indicar: año]*.

ENTRE

- (1) *[indicar nombre completo del Comprador]*, una *[indicar la descripción de la entidad jurídica, por ejemplo, una Agencia del Ministerio de del Gobierno de [indicar el nombre del país del Comprador], o corporación integrada bajo las leyes de [indicar el nombre del país del Comprador]]* y físicamente ubicada en *[indicar la dirección del Comprador]* (en adelante denominado “el Comprador”), y
- (2) *[indicar el nombre del Proveedor]*, una corporación incorporada bajo las leyes de *[indicar: nombre del país del Proveedor]* físicamente ubicada en *[indicar: dirección del Proveedor]* (en adelante denominada “el Proveedor”).

POR CUANTO el Comprador ha llamado a licitación respecto de ciertos Bienes y Servicios Conexos, *[inserte una breve descripción de los bienes y servicios]* y ha aceptado una oferta del Proveedor para el suministro de dichos Bienes y Servicios por la suma de *[indicar el Precio del Contrato en palabras y cifras expresado en la(s) moneda(s) del Contrato y]* (en adelante denominado “Precio del Contrato”).

ESTE CONVENIO ATESTIGUA LO SIGUIENTE:

1. En este Convenio las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas condiciones del Contrato a que se refieran.
2. Los siguientes documentos constituyen el Contrato entre el Comprador y el Proveedor, y serán leídos e interpretados como parte integral del Contrato:
 - (a) Este Convenio de Contrato;
 - (b) Las Condiciones Especiales del Contrato
 - (c) Las Condiciones Generales del Contrato;
 - (d) Los Requerimientos Técnicos (incluyendo la Lista de Requisitos y las Especificaciones Técnicas);
 - (e) La oferta del Proveedor y las Listas de Precios originales;
 - (f) La notificación de Adjudicación del Contrato emitida por el Comprador.

(g) *[Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)]*

3. Este Contrato prevalecerá sobre todos los otros documentos contractuales. En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado anteriormente.
4. En consideración a los pagos que el Comprador hará al Proveedor conforme a lo estipulado en este Contrato, el Proveedor se compromete a proveer los Bienes y Servicios al Comprador y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.
5. El Comprador se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Contrato en el plazo y en la forma prescritos en éste.

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han ejecutado el presente Convenio de conformidad con las leyes de *[indicar el nombre de la ley del país que gobierna el Contrato]* en el día, mes y año antes indicados.

Por y en nombre del Comprador

Firmado: *[indicar firma]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: *[indicar la(s) firma(s) del (los) representante(s) autorizado(s) del Proveedor]*
en capacidad de *[indicar el título u otra designación apropiada]*
en la presencia de *[indicar la identificación del testigo]*

2. Garantía de Cumplimiento

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]*
LPI No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

Sucursal del banco u oficina *[nombre completo del Garante]*

Beneficiario: *[Nombre completo del Comprador]*

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: *[indicar el número de la Garantía]*

Se nos ha informado que *[nombre completo del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado el contrato No. *[indicar número]* de fecha *[indicar día, y mes]* de *[indicar año]* con ustedes, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Además, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se requiere una Garantía de Cumplimiento.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*⁶ contra su primera solicitud por escrito, acompañada de una declaración escrita, manifestando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, sin argumentaciones ni objeciones capciosas, sin necesidad de que ustedes prueben o acrediten las causas o razones de su demanda o la suma especificada en ella.

Esta garantía expirará a más tardar el *[indicar el número]* día de *[indicar el mes]* de *[indicar el año]*⁷, y cualquier reclamación de pago bajo esta garantía deberá ser recibida por nosotros en esta oficina en o antes de esa fecha.

⁶ El banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) del Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁷ Las fechas han sido establecidas de conformidad con la Cláusula 18.4 de las Condiciones Generales del Contrato (“CGC”) teniendo en cuenta cualquier otra obligación de garantía del Proveedor de conformidad con la Cláusula 16.2 de las CGC, prevista a ser obtenida con una Garantía de Cumplimiento parcial. El Comprador deberá advertir que en caso de prórroga del plazo para cumplimiento del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la fecha de expiración establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito de dicha extensión por el Comprador, la que nos será presentada antes de la expiración de la Garantía.”

Esta garantía está sujeta a las “Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), Publicación ICC No. 458, con excepción de lo estipulado en el literal (ii) del Subartículo 20(a)

[firmas de los representantes autorizados del banco y del Proveedor]

PARA CONSULTA

3. Garantía Bancaria por Pago de Anticipo

[El banco, a solicitud del Oferente seleccionado, completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas]

Fecha: *[indicar la fecha (día, mes, y año) de la presentación de la oferta]*
LPI No. y Título: *[indicar el No. y título del proceso licitatorio]*

[Membrete del banco]

Beneficiario: *[Nombre y dirección del Comprador]*

GARANTIA POR PAGO DE ANTICIPO No.: *[insertar el No. de la Garantía por Pago de Anticipo]*

A nosotros *[indicar el nombre jurídico y dirección del banco]* se nos ha informado que *[indicar nombre completo y dirección del Proveedor]* (en adelante denominado “el Proveedor”) ha celebrado con ustedes el contrato No. *[indicar número del Contrato]* de fecha *[indicar la fecha del Acuerdo]*, para el suministro de *[breve descripción de los Bienes y Servicios Conexos]* (en adelante denominado “el Contrato”).

Así mismo, entendemos que, de acuerdo con las condiciones del Contrato, se hará un anticipo contra una garantía por pago de anticipo.

A solicitud del Proveedor, nosotros por medio de la presente garantía nos obligamos irrevocablemente a pagarles a ustedes una suma o sumas, que no excedan en total *[indicar la(s) suma(s) en cifras y en palabras]*⁸ contra el recibo de su primera solicitud por escrito, declarando que el Proveedor está en violación de sus obligaciones en virtud del Contrato, porque el Proveedor ha utilizado el pago de anticipo para otros fines que los estipulados para la provisión de los bienes.

Como condición para presentar cualquier reclamo y hacer efectiva esta garantía, el referido pago mencionado arriba deber haber sido recibido por el Proveedor en su cuenta número *[indicar número]* en el *[indicar el nombre y dirección del banco]*.

Esta Garantía permanecerá vigente y en pleno efecto a partir de la fecha en que el Proveedor reciba el pago por anticipo, conforme a lo estipulado en el Contrato y hasta *[indicar fecha]*⁹

⁸ El Banco deberá insertar la suma establecida en las CEC y denominada como se establece en las CEC, ya sea en la(s) moneda(s) denominada(s) en el Contrato o en una moneda de libre convertibilidad aceptable al Comprador.

⁹ Indicar la fecha de Entrega estipulada en el Plan de Entrega del Contrato. El Comprador deberá advertir que en caso de una prórroga al plazo de ejecución del Contrato, el Comprador tendrá que solicitar al banco una extensión de esta Garantía. Dicha solicitud deberá ser por escrito y presentada antes de la expiración de la fecha establecida en la Garantía. Al preparar esta Garantía el Comprador pudiera considerar agregar el siguiente texto en el Formulario, al final del penúltimo párrafo: “Nosotros convenimos en una sola extensión de esta Garantía por un plazo no superior a [seis meses] [un año], en respuesta a una solicitud por escrito del Comprador de dicha extensión, la que nos será presentada antes de que expire la Garantía.”

Esta garantía está sujeta a las “*Reglas Uniformes de la CCI relativas a las garantías contra primera solicitud*” (*Uniform Rules for Demand Guarantees*), ICC Publicación No. 458.

[firma(s) de los representantes autorizados del banco]

PARA CONSULTA

Llamado a Licitación

REPUBLICA ARGENTINA

PROGRAMA DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA II – PIT II

PRESTAMO BID 2437 OC/AR

Proyecto N° FITS 2013 - BIOREFINERÍA N°: 07

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE BINES N° 01/2015

“BIENES DE CAPITAL NECESARIOS PARA LA INICIACION DE PROYECTO CUYA FINALIDAD ES LA ELABORACION DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y COPOST A PARTIR DE DERIVADOS DE LA CAÑA DE AZUCAR”.

1. La República Argentina ha recibido un financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Innovación Tecnológica II, y se propone utilizar parte de los fondos de este financiamiento para efectuar los pagos bajo el Contrato **PRESTAMO BID 2437 OC/AR**.
2. La Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres (EEAOC) invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la adquisición de “BIENES DE CAPITAL NECESARIOS PARA LA INICIACION DE PROYECTO CUYA FINALIDAD ES LA ELABORACION DE PRODUCTOS, ALIMENTOS Y COPOST A PARTIR DE DERIVADOS DE LA CAÑA DE AZUCAR”.
3. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.
4. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de: Estación Experimental Agroindustrial Obispo Colombres, Lic. Diego Humberto Gutiérrez, dhgutierrez@eeaoc.org.ar y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado de 8:30 a 15:00 horas.
5. Los requisitos de calificaciones incluyen requisitos técnicos, financieros y de capacidad. *No se otorgará* un Margen de Preferencia a contratistas nacionales elegibles. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.
6. Los Oferentes interesados podrán comprar un juego completo de los Documentos de Licitación en *español*, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este Llamado, y contra el pago de una suma no reembolsable⁷ de **pesos quinientos (\$500,00)**. Esta suma podrá pagarse en efectivo en la sede de la EEAOC, mediante depósito o transferencia bancaria a la cuenta corriente

N° 25500167/64 del Banco de la Nación Argentina, sucursal Esquina Norte. El documento será enviado por correo postal o personalmente.

7. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las 10:00 horas del día 12 de Noviembre de 2015. Ofertas electrónicas **no serán** permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir en persona en la dirección indicada al final de este Llamado, a las 11:00 horas del día 12 de Noviembre de 2015. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por el monto de PESOS \$ 126.230,00 (ciento veintiséis mil doscientos treinta con 00/100.-) o la suma equivalente en una moneda de libre convertibilidad.

8. La dirección referida arriba es:

Atención: Diego Humberto Gutiérrez
Dirección: Av. William Cross 3150
Ciudad: Las Talitas
Código postal: T4101XAC
País: Argentina
Teléfono: +54 - 381 - 4521000 interno 130
Facsímile: +54 - 381 - 4521008
Dirección de correo electrónico: dhgutierrez@eeaoc.org.ar